

## **REFORMA DEL ESTADO**

### **Decreto 660/96**

#### **Modificación de la actual estructura de la Administración Nacional.**

**Bs. As., 24/6/96**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el proceso de Reforma del Estado tuvo principio de ejecución a través del dictado de las Leyes N° 23696 y 23697.

Que dicho proceso fue concebido como una sucesión de etapas tendientes a perfeccionar el aparato estatal en la búsqueda de eficacia y eficiencia en las prestaciones para la comunidad.

Que continuando con el Plan Establecido oportunamente el Honorable Congreso de la Nación ha dictado la Ley 24629 que otorga al Poder Ejecutivo facultades especiales y determinadas, destinadas a completar el esquema de Reforma.

Que las medidas que son objeto de la presente norma profundizan la política sustentada por el Gobierno Nacional desde el comienzo mismo del aludido proceso.

Que a los efectos de materializar los objetivos descriptos, se dictó el Decreto N° 558/96 creando en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la UNIDAD DE REFORMA Y MODERNIZACION DEL ESTADO (URME) la que tiene entre sus principales funciones la de diseñar y coordinar la mencionada reforma administrativa.

Que en cumplimiento del artículo 10 inciso 1° del Decreto citado, la UNIDAD DE REFORMA Y MODERNIZACION DEL ESTADO elaboró en término el proyecto de organigrama de aplicación en el ámbito de la: ADMINISTRACION NACIONAL centralizada hasta nivel de Subsecretaría.

Que el mencionado organigrama responde a los objetivos planteados en las normas de referencia, introduciendo cambios profundos en la actual estructura de la ADMINISTRACION NACIONAL.

Que las reformas que surgen del presente decreto se encuentran fundadas en el análisis y evaluación de las funciones indelegables y propias del Estado Nacional.

Que, asimismo, se han definido las funciones sobre la base del criterio de privilegiar las áreas sustantivas de las jurisdicciones, cuya justificación se encuentra en el exhaustivo análisis de los requerimientos y aspiraciones de la sociedad argentina.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, en la zona de reserva de la Administración, se encuentra plenamente facultado para encarar modificaciones estructurales dentro de su ámbito, tal como lo sostienen destacados tratadistas en la materia.

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del, artículo 99 inciso 1° de la Constitución Nacional, del Capítulo II de la Ley N° 24.629 y de la Ley 23.696.

Por ello.

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

**-Artículo 1°-**Suprímese del ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACION:

- de la Unidad Vicepresidente, la Secretaría de Coordinación. -

- de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Comunidad, la Subsecretaría de Seguridad y la Subsecretaría de Protección a la Comunidad.

- de la Secretaría de Medios de Comunicación, la Subsecretaría de Prensa y Difusión.

- de la Secretaría de Desarrollo Social, la Subsecretaría de la Tercera Edad y la Subsecretaría de Coordinación Técnico Administrativa.

- de la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano, la Subsecretaria de Relaciones Institucionales
- de la Secretaria General, la Subsecretaria de Coordinación
- de la Secretaría de Deportes, la Subsecretaria de Coordinación
- de la Secretaría de la Función Pública, la Subsecretaria para la Modernización del Estado y la Subsecretaria de Tecnologías para el Sector Público.
- de la Secretaria de Ciencia y Tecnología, la Subsecretaria Técnica y de Asuntos Internacionales, la Subsecretaria de Política y Planificación y la, Subsecretaría de Informática y Desarrollo.
- de la Secretaria de Inteligencia de Estado la Subsecretaria a "C".
- de la Secretaria de Cultura, la Subsecretaria de Cultura.
- la Comisión de Desarrollo de Proyectos Productivos, Programa "Crecer mas".

**Art. 2°** -Transfieréanse del ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACION:

- el Consejo Nacional de la Mujer al Ministerio del Interior.
- la Comisión Nacional para la Promoción y Desarrollo de la Región Patagónica, la Comisión Nacional de Promoción del Desarrollo Regional del Noroeste Argentino y la Comisión Nacional de Ex-Combatientes de Malvinas al Ministerio del Interior.
- la Secretaria de Seguridad y Protección a la Comunidad al Ministerio del Interior, la que se transforma en Secretaría de Seguridad Interior.
- la Secretaria de Ciencia y Tecnología al Ministerio de Cultura y Educación.
- la Comisión de Tierras Fiscales Nacionales - "Programa Arraigo" a la Secretaria de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación.
- la :Secretaria de la Función Pública a la Jefatura de Gabinete de Ministros.
- la Comisión Cascos Blancos al Ministerio de Relaciones Exteriores. Comercio Internacional y Culto.

**Art. 3°**-Transfórmense en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACION:

- la Secretaria de Medios de Comunicación en Secretaria de Prensa y Difusión.
- de la Secretaria de Desarrollo Social, la Subsecretaria de Acción Social en Subsecretaria de Políticas Sociales.
- de la Secretaria de Deportes, la Subsecretaria Técnico - Deportiva en Subsecretaria de Deportes.

**Art. 4°** - Fusionanse en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACION:

- la Secretaria de Turismo y la Secretaria de Deportes en Secretaria de Turismo y Deportes.
- la Subsecretaria de Turismo Internacional y la Subsecretaria de Promoción Federal en Subsecretaria de Turismo.

**Art. 5°**-Suprímense del ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR:

- la Secretaria de Población y Relaciones con la Comunidad.
- la Secretaria General
- la Secretaria de Asistencia para la Reforma Económica Provincial.
- la Secretaria de Asuntos Institucionales
- la Secretaria de Coordinación.
- de la Secretaria de Asuntos Institucionales. la Subsecretaría de la Juventud y la Subsecretaría para la Reforma Política Municipal.
- de la Secretaria del Interior, la Subsecretaria del Interior.
- la Subsecretaria de Evaluación de Política.
- la Subsecretaria de Asuntos Legislativos. -

**Art. 6°** - Transfórmense en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR:

- la Subsecretaría de Asuntos Institucionales en Subsecretaría de Relaciones Institucionales.
- la Subsecretaría de Coordinación en Subsecretaría de Administración y en Subsecretaría de Coordinación Técnica.

**Art. 7°**-Fusionánse en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR:

- la Subsecretaría de Acuerdos con las Provincias y la de Relaciones Económicas con las Provincias en la Subsecretaría de Asistencia a las Provincias

**Art. 8°**-Transfórmense en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA:

- la Secretaría de Planeamiento en Secretaría de Reconversión de las Fuerzas Armadas.
- de la Secretaría de Planeamiento, la Subsecretaría de Patrimonio para la Defensa en Subsecretaría de Programación.

**Art. 9°**-Transfiérense del ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA al MINISTERIO DEL INTERIOR.

- la Prefectura Naval Argentina, la Gendarmería Nacional y la Dirección Nacional de Defensa Civil.

**Art. 10.** - Fusionánse en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA:

- la Subsecretaría de Presupuesto y Administración y la Subsecretaría de Asuntos Institucionales en la Subsecretaría de Administración y Asuntos Institucionales.

**Art. 11.**-Suprímense del ámbito del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO:

- la Secretaría General y de Coordinación.
- de la Secretaría General y de Coordinación, la Subsecretaría de Cooperación Internacional.
- de la Secretaría de Culto, la Subsecretaría de Culto.

**Art. 12.**-Transfórmense en el ámbito del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO:

- de la Secretaría de Relaciones Económicas Internacionales, la Subsecretaría de Integración Económica Americana en la Subsecretaría del Mercosur y la Subsecretaría de Relaciones Comerciales Internacionales en la Subsecretaría de Promoción de Relaciones Económicas Internacionales.
- de la Secretaría General y de Coordinación, la Subsecretaría de Relaciones Institucionales en la Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales.

**Art. 13.** - Fusionánse en el ámbito del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO:

- la Subsecretaría Técnica y la Subsecretaría de Administración y Presupuesto en la Subsecretaría de Administración.

**Art. 14.**-Suprímense del ámbito del- MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

- de la Secretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Relaciones Fiscales con las Provincias.
- de la Secretaría de Comercio e Inversiones, la Subsecretaría de Inversiones.
- de la Secretaría de Minería e Industria, la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa.
- de la Secretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Obras Públicas

**Art. 15.** - Transfórmense, en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

- de la Secretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Ingresos Públicos en Subsecretaría de Política Tributaria y la Subsecretaría de Presupuesto y Administración Financiera en Subsecretaría de Presupuesto.

- de la Secretaria de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Subsecretaria de Alimentos en Subsecretaria de Alimentación y la Subsecretaria de Producción Agropecuaria y Forestal en Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Forestación.

- de la Secretaría de Coordinación, la Subsecretaria Administrativa en Subsecretaria de Administración.

- de la Secretaria de Comercio e Inversiones, la Subsecretaría de Desregulación y Comercio Interior en Subsecretaria de Comercio Interior.

**Art. 16.** - Fusiónanse en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

- la Secretaria de Obras Públicas y la Secretaria de Energía y Transporte en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

- la Secretaria de Minería e Industria y la Secretaria de Comercio e Inversiones en Secretaría de Industria, Comercio y Minería.

**Art. 17.** - Transfiérense en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

- la Subsecretaria de Bancos y Seguros, de la Secretaria de Comercio e Inversiones a la Secretaria de Coordinación,

**Art. 18.** - Suprímese del ámbito del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL:

- la Secretaria de Coordinación Administrativa.

**Art. 19.** - Fusiónanse en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL:

- de la Secretaría de Coordinación Administrativa, la Subsecretaría de Administración y la Subsecretaria Técnica en Subsecretaria de Administración.

**Art. 20.** - Transfórmense en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL:

- la Subsecretaria de Atención Médica de la Secretaria de Recursos y Programas de Salud en Subsecretaria de Programas Prioritarios y la Subsecretaría de Salud Comunitaria en Subsecretaria de Programas de Prevención.

**Art. 21.** - Suprímese del ámbito del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION:

- la Secretaria Técnica y de Coordinación Operativa.

- de la Secretaria de Políticas Universitarias, la Subsecretaria de Coordinación Universitaria, .

**Art. 22.** - Transfórmense en el ámbito del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION:

- de la, Secretaria de Programación y Evaluación Educativa, la Subsecretaria de programación y Gestión Educativa en Subsecretaria de Programación Educativa.

- de la Secretaria Técnica y de Coordinación Operativa, la Subsecretaria de Coordinación Administrativa y Técnica en Subsecretaria de Administración.

- la Subsecretaria de Políticas Compensatorias de la Secretaria de Programación y Evaluación Educativa en Subsecretaria de Gestión Educativa.

**Art. 23.** - Suprímese del ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL:

- de la Secretaria de Seguridad Social, la Subsecretaria de Seguridad Social.

**Art. 24.** - Transfórmase en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL:

- la Secretaria de Empleo y Formación Profesional en Secretaria de Empleo y Capacitación Laboral.

- la Subsecretaria General de Gestión en Subsecretaria de Administración.

**Art. 25.** - Suprimense del ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA:

- la Secretaria de Asuntos Regístrales y la Subsecretaria de Asuntos Regístrales.

**Art. 26.** - Transfórmense en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA:

- la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa en Subsecretaría de Administración.  
- la Subsecretaría de Política Penitenciaria y Readaptación Social en Subsecretaría de Gestión Penitenciaria y Readaptación Social.

**Art. 27.** -Apruébase el organigrama de aplicación en la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

**Art. 28.**-Apruébanse los objetivos de las unidades organizativas establecidas en el organigrama que se aprueba por el artículo anterior, los que como Anexo II forman parte integrante del presente Decreto.

**Art. 29.** -Transfiérese el Ente Nacional Regulador Nuclear (ENREN) del ámbito de la Presidencia de la Nación al ámbito del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

**Art. 30.**-Transfiérense la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) del ámbito de la Presidencia de la Nación al ámbito de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Cultura y Educación.

**Art. 31.**-Fusionanse la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CNT), la Comisión Nacional de Correos y Telegráfos (CNCT) y el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) constituyendo la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC). La citada Comisión funcionará como organismo descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia de la Nación, asumiendo las competencias, facultades, derechos y obligaciones de las entidades que se fusionan por este acto.

En los plazos previstos, en, el artículo 11 punto 2 de Decreto N° 558/96 de la Secretaria de Comunicaciones de la Presidencia de la Nación remitirá a la UNIDAD DE REFORMA Y MODERNIZACION DEL ESTADO el proyecto de estructura organizativa de la Comisión Nacional de Comunicaciones correspondiente.

**Art. 32.**-Dispónese la liquidación de TELAM S.A. dependiente de la ex-Secretaria de Medios de Comunicación de la Presidencia de la Nación. Las competencias, cargos, dotación, créditos presupuestarios, bienes y unidades organizativas se transfieren a la Secretaria de Prensa y Difusión. La Secretaria de Prensa y Difusión será la unidad liquidadora.

**Art. 33.**-La Secretaria de Turismo y Deportes de la Presidencia de la Nación presentará a la UNIDAD DE REFORMA Y MODERNIZACION DEL ESTADO. en un plazo de 30 días corridos a partir del dictado del presente decreto, un proyecto para la concesión de las unidades Turísticas de Chapadmalal y Embalse.

**Art. 34.**-Disuélvense el Tribunal Arbitral de Transporte Ferroviario creado por el Decreto N° 454 del 24 de marzo de 1994, el Comité Federal de Agua Potable y Saneamiento y el Instituto Nacional para la Asistencia Integral a la Pequeña y Mediana Empresa, creado por Ley N° 23.020, organismos dependientes del Ministerio de Economía y ,Obras y Servicios Públicos.

**Art. 35.**-La Comisión Nacional de Comercio Exterior actuara en la órbita de la Administración Central, como organismo desconcentrado de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

**Art. 36.** - Créase como organismo desconcentrado de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, la que asumirá las facultades vinculadas con la aplicación de la Ley N° 22.262. teniendo como objetivo asegurar el correcto funcionamiento de los mercados garantizando la libre competencia, investigando, previniendo y aconsejando la sanción respecto a actos o conductas relacionadas con la producción e intercambio de bienes y servicios que limiten, restrinjan o distorsionen la competencia o que constituyan abuso de posición dominante en los mercados.

La Comisión será presidida por un funcionario con rango de Subsecretario, designado por el Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos.

**Art. 37.-**Fusionanse el Instituto Nacional de Tecnología Minera (INTEMIN), creado por Decreto N° 2818/92, el Centro Regional de Agua Subterránea (CRAS) creado por Ley N° 20.077 y el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES) creado por Ley N° 19.616, constituyendo el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR).

El citado Servicio funcionará como Organismo descentralizado en el ámbito de la Secretaria de Industria, Comercio y Minería del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, asumiendo las competencias, facultades, derechos y obligaciones de las entidades que se fusionan por este acto.

**Art. 38.-**Fusionanse el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), creado por ley N° 23.989 y el Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal (IASCAV) creado por Decreto N° 2266 del 29 de octubre de 1991, constituyendo el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), el que actuará como organismo descentralizado en el ámbito de la Secretaria de Agricultura, Pesca y Alimentación del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Este organismo asumirá las competencias, facultades, derechos y obligaciones de las entidades que se fusionan precedentemente.

**Art. 39.-**Disuélvese el Instituto Nacional de Vitivinicultura, creado por Ley N° 14.878 y transfírense sus competencias, dotación, unidades organizativas, bienes, y créditos presupuestarios vigentes al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) a que se refiere el artículo precedente.

**Art. 40.-**Fusionanse la Comisión Nacional de Transporte Automotor (CONTA), creada por el Decreto N° 104/93 y sus modificatorias, y la Comisión Nacional de Transporte Ferroviario creada por el Decreto N° 1836/93 y sus modificatorios, en la Comisión Nacional de Regulación del Transporte la que actuará como organismo descentralizado en el ámbito de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, asumiendo las competencias, facultades, derechos y obligaciones de las entidades que se fusionan precedentemente.

**Art. 41.-**Suprímese el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION. El dictamen previsto en el artículo 15 de la Ley N° 21.499 será solicitado por el Juez interviniente a un Banco Oficial, sin perjuicio de otros medios probatorios.

**Art. 42.-**Dispónese la privatización de los servicios que presta el Registro Nacional de la Industria de la Construcción dependiente de la Secretaria de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. A tal efecto en un plazo de TREINTA (30) días corridos a partir del dictado del presente, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remitirá a la UNIDAD DE REFORMA Y MODERNIZACION DEL ESTADO el programa con las medidas necesarias para el logro de tal fin.

**Art. 43.-**El Ministerio de Salud y Acción Social efectivizará las transferencias pendientes a la provincia de Buenos Aires de los hospitales incluidos en la Ley N° 24.061.

**Art. 44.-**Transfírense al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán", el Instituto Nacional de Epidemiología "Dr. Juan Ha Jara, el Instituto Nacional de Epidemiología "Emilio Coni", el Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas, el Instituto Nacional de Genética Médica, el Instituto Nacional de Chagas Fatula Chaben y el Instituto Nacional de investigaciones Nutricionales.

**Art. 45.** - La UNIDAD DE REFORMA Y MODERNIZACION DEL ESTADO constituirá un equipo de trabajo con el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de Salud y Acción Social para la elaboración de un proyecto de fortalecimiento del sistema de control sanitario que contemple una adecuada distribución de las competencias entre los organismos de ambas jurisdicciones que asegure el efectivo cumplimiento de las normas regulatorias. El proyecto será remitido a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en los plazos previstos en el artículo 11 punto 2 del Decreto N° 558/96.

**Art. 46.**-Dispónense los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarán los organismos descentralizados, bancos y sociedades que se detallan en el Anexo III que forman parte integrante del presente decreto

**Art. 47.**-El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros y los Secretarios de la Presidencia de la Nación definirán las relaciones jerárquicas de las unidades actualmente vigentes con nivel inferior a Subsecretaria, las que transitoriamente mantendrán las responsabilidades primarias y las dotaciones vigentes a la fecha con sus respectivos niveles, grados de revista y las Funciones Ejecutivas previstas en el Decreto N° 993/91 (t.o. 1995).

**Art. 48.**-Los organismos de la Administración Nacional afectados por las disposiciones del presente decreto en razón de fusiones y/o transformaciones, implementarán, en forma inmediata la unificación de las respectivas áreas de apoyo.

**Art. 49.**-El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros y los Secretarios de la Presidencia de la Nación, en los plazos previstos en el artículo 11 punto 2 del Decreto N° 558/96, remitirán a la UNIDAD DE REFORMA Y MODERNIZACION DEL ESTADO los proyectos normativos que determinen las competencias y estructura de los organismos que se crean, fusionan o resultan afectados por el presente decreto. Hasta tanto se aprueben dichos proyectos, se mantendrán provisoriamente las vigentes.

**Art. 50.**-Las transferencias dispuestas por el presente decreto comprenderán las unidades organizativas con sus respectivas competencias, cargos, dotaciones, créditos presupuestarios y bienes.

**Art. 51.**-El Ministerio del Interior, en un plazo de hasta TREINTA (30) días corridos a partir del presente decreto, remitirá a la UNIDAD DE REFORMA Y MODERNIZACION DEL ESTADO un proyecto de estructura organizativa que contemple la revisión de competencias para la eliminación de duplicaciones y superposiciones en materia de seguridad interior.

**Art. 52.** -La Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos instrumentará las medidas necesarias para la adecuación de las partidas presupuestarias conforme a lo dispuesto en el presente decreto.

**Art. 53.**-Derógase la Ley N° 21.626.

**Art. 54.**-Comuníquese a la Comisión Mixta de Reforma del Estado y de Seguimiento de las Privatizaciones lo dispuesto en los artículos 31, 32, 34, 37, 38, 39, 41, 42 y 53, atento lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 24.629.

**Art. 55.**-Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese-MENEM. -Jorge A. Rodríguez-Carlos V. Corach.-José A. Caro Figueroa. -Domingo F. Cavallo.

**ANEXOS DECRETO N° 660/96 PUBLICADOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL 28/06/96**

**ANEXO I**

**ESTRUCTURA DE PRIMEROS NIVELES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL**

## **PRESIDENCIA DE LA NACION**

Coordinación General Unidad Presidente

Unidad Vicepresidente

Secretaría de Relaciones Institucionales

Casa Militar

Secretaría General

Subsecretaría General

Subsecretaría de Acción de Gobierno

Secretaría Legal y Técnica

Subsecretaría Técnica

Subsecretaría de Asuntos Legales

Secretaría de Inteligencia del Estado

Subsecretaría A

Subsecretaría B

Secretaría de Prensa y Difusión

Subsecretaría de Comunicación Social

Subsecretaría de Administración de Medios de Comunicación

Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico

Subsecretaría de Planeamiento, Control y Legislación

Subsecretaría de Prevención y Asistencia

Secretaría de Turismo y Deportes

Subsecretaría de Turismo

Subsecretaría de Deportes

Secretaría de Comunicaciones

Secretaría de Desarrollo Social

Subsecretaría de Vivienda

Subsecretaría de Políticas Sociales

Subsecretaría de Proyectos Sociales

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

Subsecretaría de Recursos Naturales

Subsecretaría de Ambiente Humano

Secretaría de Cultura

## **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Secretaría de Gabinete

Subsecretaría de Gabinete

Subsecretaría de Administración

Secretaría de Control Estratégico

Subsecretaría de Control

Subsecretaría de Proyectos Estratégicos

Subsecretaría de Asuntos Fiscales

Subsecretaría de Relaciones Institucionales

Secretaría de Relación Parlamentaria

Subsecretaría de Gestión Parlamentaria

Subsecretaría de Información y Enlace Parlamentario

Secretaría de la Función Pública

## **MINISTERIO DEL INTERIOR**

Secretaría del Interior  
Subsecretaría de Relaciones Institucionales  
Subsecretaría de Asistencia a las Provincias  
Subsecretaría para la Reforma Política  
Subsecretaría de Población  
Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad  
Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales  
Secretaría de Seguridad Interior  
Policía Federal  
Gendarmería Nacional  
Prefectura Naval Argentina  
Subsecretaría de Gestión de Programas  
Subsecretaría de Coordinación Técnica  
Subsecretaría de Administración

## **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**

Secretaría de Relaciones Económicas Internacionales  
Subsecretaría de Negociaciones Económicas Internacionales  
Subsecretaría del MERCOSUR  
Subsecretaría de Promoción de Relaciones Económicas Internacionales  
Secretaría de Relaciones Exteriores y Asuntos Latinoamericanos  
Subsecretaría de Política Latinoamericana  
Subsecretaría de Política para Europa, América del Norte, Africa, Asia, Oceanía, Organizaciones Internacionales y Temas Especiales.  
Secretaría de Culto  
Subsecretaría de Administración  
Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales

## **MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Secretaría de Trabajo  
Subsecretaría de Relaciones Laborales  
Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral  
Secretaría de Seguridad Social  
Subsecretaría de Administración

## **MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL**

Secretaría de Políticas de Salud y Regulación Sanitaria  
Subsecretaría de Regulación y Fiscalización Sanitaria  
Subsecretaría de Políticas de Salud y Relaciones Institucionales  
Secretaría de Recursos y Programas de Salud  
Subsecretaría de Programas Prioritarios  
Subsecretaría de Programas de Prevención  
Subsecretaría de Administración

## **MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION**

Secretaría de Políticas Universitarias  
Subsecretaría de Programación y Evaluación Universitaria  
Secretaría de Programación y Evaluación Educativa

Subsecretaría de Programación Educativa  
Subsecretaría de Evaluación de la Calidad Educativa  
Subsecretaría de Gestión Educativa  
Secretaría de Ciencia y Tecnología  
Instituto Nacional de Educación Tecnológica

Subsecretaría de Administración

## **MINISTERIO DE JUSTICIA**

Secretaría de Justicia

Subsecretaría de Justicia

Secretaría de Asuntos Legislativos

Subsecretaría de Asuntos Legislativos

Secretaría de Política Penitenciaria y de Readaptación Social

Subsecretaría de Gestión Penitenciaria y Readaptación Social

Subsecretaría de Administración

## **MINISTERIO DE DEFENSA**

Secretaría de Reconversión de las Fuerzas Armadas

Subsecretaría de Programación

Secretaría de Asuntos Militares

Subsecretaría de Política y Estrategia

Subsecretaría de Administración y Asuntos Institucionales

## **MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

Secretaría de Programación Económica

Subsecretaría de Programación Macroeconómica

Subsecretaría de Programación Regional

Subsecretaría de Inversión Pública

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Secretaría de Hacienda

Subsecretaría de Presupuesto

Subsecretaría de Financiamiento

Subsecretaría de Administración de Bienes

Subsecretaría de Política Tributaria

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Subsecretaría de Transporte Aerocomercial

Subsecretaría de Energía Eléctrica

Subsecretaría de Transporte Metropolitano

Subsecretaría de Recursos Hídricos

Subsecretaría de Combustibles

Subsecretaría de Puertos y Transporte de larga Distancia

Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación

Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Forestación

Subsecretaría de Pesca

Subsecretaría de Alimentación

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

Subsecretaría de Industria

Subsecretaría de Comercio Interior

Subsecretaría de Comercio Exterior

Subsecretaría de Minería  
Secretaría de Coordinación  
Subsecretaría Legal  
Subsecretaría de Normalización Patrimonial  
Subsecretaría de Relaciones Institucionales  
Subsecretaría de Bancos y Seguros  
Subsecretaría de Administración

## **ANEXO II**

### **OBJETIVOS**

#### **PRESIDENCIA DE LA NACION**

##### **COORDINACION GENERAL DE LA UNIDAD PRESIDENTE**

- Asistir al Presidente de la Nación en todo lo concerniente al ceremonial, protocolo, audiencias, designación de comitivas y asuntos de índole privada, requiriendo de los organismos de la Administración Pública Nacional la colaboración necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- Coordinar y supervisar la actividad de las unidades orgánicas que integran la COORDINACION GENERAL DE LA UNIDAD PRESIDENTE y armonizar su incidencia sobre la actividad del Primer Magistrado, tanto en el país como en el exterior.
- Coordinar a los asesores presidenciales para el desarrollo de sus tareas específicas.

##### **UNIDAD VICEPRESIDENTE**

##### **SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**

- Asesorar al Vicepresidente de la Nación en el análisis y evaluación de los pliegos y Acuerdos que deban ser sometidos a la aprobación del Senado de la Nación.
- Brindar asistencia técnica al Vicepresidente de la Nación en la temática propia de las funciones asignadas.
- Recibir, procesar y canalizar comunicaciones que le sean dirigidas al Vicepresidente de la Nación o derivadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

##### **CASA MILITAR**

- Proveer la seguridad del señor Presidente de la Nación y sus familiares directos, como así también de la Casa de Gobierno, Residencia Presidencial de Olivos y otros lugares de residencia transitoria del señor Presidente y familia.
- Atender el ceremonial militar de la Presidencia de la Nación y Coordinar lo atinente al ceremonial y Protocolo del Regimiento de Granaderos a Caballo General San Martín.
- Proveer los servicios logísticos y de movilidad aérea del señor Presidente de la Nación, los de la Casa Militar y el sistema de comunicaciones de la Presidencia de la Nación.

##### **SECRETARIA GENERAL**

- Asistir en forma directa al Presidente de la Nación en el ejercicio de las atribuciones que le asigna el artículo 99, inciso 1, de la Constitución Nacional, en las actividades que aseguren la coherencia política de la acción de gobierno y en la coordinación del asesoramiento requerido para el establecimiento de objetivos, políticas y criterios de gestión.
- Efectuar el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las directivas emanadas del Presidente de la Nación y realizar las tareas especiales que éste le encomiende, asesorándolo, además, sobre el diseño y actualización de la política del Poder Ejecutivo Nacional en el contexto de la realidad mundial y nacional, así como también en materia de consolidación del proceso democrático.

- Asistir al Presidente de la Nación en el análisis de los requerimientos de la sociedad para el diseño de políticas públicas y en la relación con organizaciones y sectores representativos de la comunidad.
- Supervisar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por el Presidente de la Nación para la toma de decisiones en el más alto nivel.
- Asistir al PODER EJECUTIVO NACIONAL en la elaboración del mensaje al Honorable Congreso Nacional sobre el estado de la Nación y en la de todos los mensajes, discursos y declaraciones públicas que se le requieran.
- Efectuar el seguimiento de aquellos temas específicos que sean considerados prioritarios por el Presidente de la Nación, informando sobre su desarrollo y resultado, en función de los objetivos y metas fijados.
- Coordinar el análisis desde el punto de vista político de todas las disposiciones que sean sometidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL.
- Coordinar sus tareas con las de las distintas Secretarías de la Presidencia de la Nación, con las de la Jurisdicción Jefe de Gabinete de Ministros y con las de los Ministros Secretarios, para optimizar el resultado de la acción de gobierno.
- Coordinar el funcionamiento de las Comisiones Nacionales de asesoramiento y/o simples asesorías permanentes o transitorias, sin funciones ejecutivas, que dependan directamente del Poder Ejecutivo Nacional.
- Programar y evaluar los resultados de auditorías legales y contables que se dispongan para asegurar la optimización del funcionamiento administrativo de las áreas de la PRESIDENCIA DE LA NACION a las cuales preste su apoyo.
- Entender en la conservación, restauración y difusión del Monumento Histórico Casa Rosada y áreas adyacentes de significación histórica y cultural, del Museo de la Casa Rosada y la Residencia Presidencial de Olivos y en las tareas de extensión, gestión y administración de asuntos culturales conexos.
- Administrar y ejecutar el Presupuesto de la Jurisdicción, asistir en la materia a aquellas áreas presidenciales que no cuenten con Servicio Administrativo Financiero propio.
- Intervenir en la asistencia presupuestaria respecto de los viajes presidenciales.
- Conducir la administración de los recursos humanos, materiales, informáticos y financieros afectados a la Jurisdicción y coordinar esta acción con las otras áreas de la Presidencia de la Nación que no tengan servicio administrativo propio.

#### **SUBSECRETARIA GENERAL**

- Asistir al Secretario General de la Presidencia de la Nación en las actividades que aseguren la coherencia política de la acción de gobierno y en la coordinación del asesoramiento requerido para el establecimiento de objetivos, políticas y criterios de gestión.
- Asistir al Secretario General de la Presidencia de la Nación en todos los asuntos relativos a su competencia específica, en especial los vinculados a políticas de primordial interés para el PODER EJECUTIVO NACIONAL, que le sean requeridos y representarlo cuando así se le encomiende.
- Verificar el cumplimiento de las instrucciones emanadas del Presidente de la Nación que le encomiende el Secretario del área.
- Coordinar la obtención, análisis y sistematización de la información referida a los requerimientos de la sociedad y de la realidad nacional e internacional que se considere de interés para el diseño de políticas públicas.

- Asistir al Secretario General de la Presidencia de la Nación en la relación con las organizaciones y sectores políticos, sociales, económicos y representativos de la comunidad a nivel nacional, provincial y municipal.
- Asistir en la coordinación de tareas con las distintas Secretarías de la Presidencia de la Nación, la Jurisdicción Jefe de Gabinete de Ministros y los Ministros Secretarios, para optimizar el resultado de la acción de gobierno.
- Entender en la obtención y sistematización de un sistema de información periodística.
- Asistir al Secretario General de la Presidencia de la Nación en la coordinación del funcionamiento de las Comisiones Nacionales de asesoramiento y/o simples asesorías permanentes o transitorias, sin funciones ejecutivas, que dependen directamente del Poder Ejecutivo Nacional.
- Intervenir, respecto de los viajes presidenciales, en lo referente a la recopilación previa de información, determinación de posibles objetivos a alcanzar y la sistematización de los logros.
- Asistir en la conservación, restauración y difusión del Monumento Histórico Casa Rosada y áreas adyacentes de significación histórica y cultural, del Museo de la Casa Rosada y la Residencia Presidencial de Olivos y en las tareas de extensión, gestión y administración de asuntos culturales conexos.
- Asistir al Secretario General en la administración de los recursos humanos, informáticos, materiales y financieros de la Secretaría General y, en la misma materia a las otras Secretarías y demás organismos de la Presidencia de la Nación a los cuales brinde su apoyo administrativo.

#### **SUBSECRETARIA DE ACCION DE GOBIERNO**

- Asesorar y coordinar la ejecución de las tareas que le encomiende el Secretario General de la Presidencia de la Nación y en particular aquellas que coadyuven a asegurar la eficacia de la gestión y el mejor cumplimiento de sus atribuciones.
- Coordinar la obtención, sistematización y presentación del asesoramiento que se requiera para el cumplimiento de las funciones del Poder Ejecutivo Nacional y para el establecimiento de objetivos, políticas y criterios de gestión.
- Coordinar el seguimiento y trámite de los pedidos de informes que el Presidente de la Nación solicite al Jefe de Gabinete de Ministros, a los Ministros Secretarios y demás organismos de la Administración Pública Nacional.
- Elaborar e implementar estudios, programas y proyectos especiales que le encomiende el Secretario General de la Presidencia de la Nación.
- Realizar el análisis desde el punto de vista político de los asuntos que el Presidente de la Nación solicite al secretario del área.
- Realizar el análisis desde el punto de vista político de las disposiciones que se sometan a consideración del Presidente de la Nación.
- Entender en el diseño y administración de un sistema de información que permita el seguimiento de la acción de gobierno.
- Asistir en la coordinación de tareas con las distintas Secretarías de la Presidencia de la Nación, la Jurisdicción Jefe de Gabinete de Ministros y los Ministros Secretarios, para optimizar el resultado de la acción de gobierno.
- Asistir al Secretario General de la Presidencia de la Nación en la coordinación del funcionamiento de las Comisiones Nacionales de asesoramiento y/o simples asesorías permanentes o transitorias, sin funciones ejecutivas, que dependen directamente del Poder Ejecutivo Nacional.
- Representar al Secretario General de la Presidencia de la Nación cuando así se lo encomiende.

## **SECRETARIA LEGAL Y TECNICA**

- Evaluar los aspectos legales y técnicos de los proyectos de actos administrativos, de la administración, de gobierno e institucionales que se sometan a consideración del Primer Magistrado y del Jefe de Gabinete de Ministros y llevar el Despacho de ambas autoridades. Evaluar y, en su caso, elaborar anteproyectos de tales actos.
- Analizar los proyectos de Ley sancionados por el Honorable Congreso de la Nación, a los fines establecidos en los artículos 78, 80 y 83 de la Constitución Nacional.
- Redactar y elaborar anteproyectos de decretos reglamentarios, de textos ordenados y demás actos administrativos, de la administración, de gobierno e institucionales.
- Brindar asesoramiento jurídico al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros así como también a los organismos de su órbita y a las dependencias de la Presidencia de la Nación que no cuenten con servicio específico propio.
- Instruir los sumarios administrativos correspondientes a la Secretaría y a las áreas de la Presidencia de la Nación y del Jefe de Gabinete de Ministros que no cuenten con servicio específico propio.
- Supervisar la protocolización, registro y archivo de los actos dictados por el Presidente de la Nación y por el Jefe de Gabinete de Ministros que requieran refrendo ministerial, adoptando los recaudos necesarios para la publicación de los mismos.
- Registrar, despachar y custodiar la documentación vinculada con las áreas de la Presidencia de la Nación en Casa de Gobierno y del Jefe de Gabinete de Ministros.
- Poner en conocimiento del Jefe de Gabinete de Ministros, a los fines del artículo 101, primera parte, de la Constitución Nacional, los decretos y mensajes al Honorable Congreso de la Nación que no importen iniciativa legislativa, suscriptos por el Poder Ejecutivo Nacional con refrendo exclusivo de Ministros Secretarios.
- Poner en conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional, a tenor de lo previsto en el artículo 99, inciso 1, de la Constitución Nacional, los actos que dicte el Jefe de Gabinete de Ministros.
- Poner en conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional, a requerimiento del Jefe de Gabinete de Ministros, los pedidos de informes y/o explicaciones formulados por el Poder Legislativo vinculados con las funciones o atribuciones del Poder Ejecutivo Nacional.

## **SUBSECRETARIA TECNICA**

- Analizar los aspectos técnicos y de gestión de los proyectos y anteproyectos de actos administrativos, de la administración, de gobierno e institucionales que tramiten por la Secretaría, verificando además, en lo concerniente a los anteproyectos, su encuadre en las normas legales y reglamentarias de aplicación; elaborar anteproyectos con ajuste a las disposiciones vigentes y asesorar sobre su elaboración a los organismos de la Administración Pública Nacional que lo soliciten.
- Analizar los proyectos de ley sancionados por el Honorable Congreso de la Nación a los fines establecidos en los artículos 78, 80 y 83 de la Constitución Nacional.
- Intervenir en coordinación con la Subsecretaría de Asuntos Legales en la revisión y/o elaboración de los anteproyectos de decretos reglamentarios, de textos ordenados y demás actos cuya redacción le encomiende la Superioridad, con sujeción a las normas constitucionales, legales y reglamentarias de aplicación.
- Organizar el registro, despacho y archivo de la documentación de las áreas de la Presidencia de la Nación en Casa de Gobierno y del Jefe de Gabinete de Ministros, custodiar las normas de carácter secreto emanadas del Honorable Congreso de la Nación, del Poder Ejecutivo o del Jefe de Gabinete de Ministros y protocolizar los actos dictados por el Presidente de la Nación y por el

Jefe de Gabinete de Ministros que requieran refrendo ministerial, adoptando los recaudos necesarios para la publicación de los mismos.

- Efectuar las comunicaciones al Jefe de Gabinete de Ministros de los decretos y mensajes al Honorable Congreso de la Nación que no importen iniciativa legislativa, suscriptos por el Poder Ejecutivo Nacional con refrendo exclusivo de Ministros Secretarios.

- Efectuar las comunicaciones al Poder Ejecutivo Nacional de los actos que dicte el Jefe de Gabinete de Ministros y de los pedidos de informes y/o explicaciones formulados a éste último por el Honorable Congreso de la Nación con relación a funciones o atribuciones del Poder Ejecutivo Nacional.

- Protocolizar los actos dictados por las Secretarías y organismos dependientes de la Presidencia de la Nación que no cuenten con servicio específico propio.

### **SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGALES**

- Analizar el ajuste a las normas constitucionales, legales y reglamentarias de los actos administrativos, de la administración, de gobierno e institucionales y demás asuntos que tramiten en la Secretaría, proponiendo, en su caso, textos alternativos con sujeción a las normas jurídicas aplicables.

- Brindar servicio jurídico a todos los organismos de las áreas de la Presidencia de la Nación y del Jefe de Gabinete de Ministros que no cuenten con servicio específico propio.

- Intervenir en coordinación con la Subsecretaría Técnica en la revisión y/o elaboración de los anteproyectos de decretos reglamentarios, de textos ordenados y demás actos cuya redacción le encomiende la Superioridad, con sujeción a las normas constitucionales, legales y reglamentarias de aplicación.

- Intervenir en el análisis de los proyectos de ley sancionados por el Honorable Congreso de la Nación a los fines establecidos en los artículos 78, 80 y 83 de la Constitución Nacional.

- Sustanciar los sumarios administrativos que se ordenen instruir al personal de la Secretaría, y al de las áreas de la Presidencia de la Nación y del Jefe de Gabinete de Ministros que no cuenten con servicio específico propio.

### **SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION**

- Entender en la formulación y control de las políticas de comunicación social y de medios de comunicación.

- Entender en la difusión de la actividad del Poder Ejecutivo Nacional y en su relación con el periodismo nacional e internacional.

- Administrar y controlar los medios de difusión que se encuentran bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo Nacional, y aquellas empresas del sector en las que la Secretaría de Prensa y Difusión sea accionista.

- Coordinar la gestión comunicacional de las Empresas dependientes del área.

### **SUBSECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL**

- Evaluar el impacto informativo de las políticas comunicacionales.

- Establecer pautas para la gestión del Servicio Oficial de Radiodifusión.

- Planificar y controlar la gestión del Sistema Teleducativo Argentino.

- Planificar y controlar la gestión de la Sala de Conferencias.

### **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE MEDIOS DE COMUNICACION**

- Asistir al Secretario en la administración y control de los medios de difusión a su cargo.

- Controlar los actos jurídico-administrativos de la Secretaría.

- Entender en la gestión de los recursos de la Secretaría.

## **SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO**

- Elaborar políticas y planificar estrategias y acciones para la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas, coordinar su aplicación con otras áreas de gobierno a nivel nacional, provincial y municipal y programar el "Plan Nacional contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas".
- Intervenir en la elaboración de proyectos legislativos, en la promoción de estudios técnicos y sociales y en la formación de recursos humanos especializados, brindando asistencia técnica a los otros poderes del Estado.
- Implementar el cumplimiento de los tratados internacionales vinculados con su cometido, suscriptos y a suscribir, representando al Gobierno Nacional en las reuniones y decisiones de los organismos especializados en la materia y centralizando la información específica y la documentación técnica.

## **SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL Y LEGISLACION**

- Determinar los planes y programas de acción conjunta contra la producción y el tráfico ilícito de drogas y el control de precursores y sustancias químicas que determinen las leyes, y promover el dictado de normas que hagan eficiente el control y la localización del movimiento de los activos financieros producidos por dichas actividades ilegales.
- Efectuar investigaciones relacionadas con las tendencias nacionales del fenómeno y los procedimientos idóneos para impedir estos delitos y su extensión, así como la desviación de productos lícitos hacia el mercado de drogas ilícitas, manteniendo un sistema de almacenamiento e intercambio de los datos correspondientes.
- Brindar asesoramiento y apoyo a las autoridades de aplicación de las leyes que rigen la materia, ya sean nacionales o provinciales, presentando proyectos de legislación al Poder Ejecutivo Nacional y participando en la cooperación técnica que establecen los compromisos internacionales.

## **SUBSECRETARIA DE PREVENCION Y ASISTENCIA**

- Diseñar, promover y apoyar el desarrollo de planes y programas de carácter nacional referentes a la prevención, tratamiento, rehabilitación, reinserción y acción social en el campo del uso indebido de drogas, con la cooperación pública y privada.
- . Coordinar las actividades y programas de prevención, asistencia, investigación, docencia y formación de recursos humanos a nivel nacional, provincial y municipal, identificando modelos y metodologías de avanzada para los procesos de intervención social en esta materia.
- Asesorar a las autoridades competentes del ámbito nacional, provincial y municipal respecto de las acciones que corresponda emprender para efectuar un adecuado cumplimiento de la normativa vigente en lo referente a las medidas preventivas y curativas del uso indebido de drogas.

## **SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTES**

- Asistir al Presidente de la Nación en la promoción y desarrollo en el país de la actividad turística interna y del turismo internacional receptivo, y en la consideración de los aspectos relacionados con la prestación de servicios no regulares de transporte aéreo para contingentes turísticos de acuerdo a las atribuciones asignadas por el artículo 5° del Decreto N° 1.364/90.
- Asistir al Presidente de la Nación en la promoción y desarrollo de la actividad deportiva en todas sus formas, asegurando los principios de la ética deportiva y asistiendo al deportista, en el cuidado de su salud y en la mejora de su rendimiento, con especial énfasis en la prevención y control del uso indebido de drogas en la práctica y competencia deportivas.

## **SUBSECRETARIA DE TURISMO**

- Formular planes, programas y proyectos de desarrollo y adecuación de la oferta a la demanda del turismo interno e internacional receptivo.
- Atender los aspectos funcionales de las oficinas de promoción, informes, publicidad y asesoramiento para turistas habilitadas.
- Regular y fiscalizar el accionar de los prestadores de servicios turísticos, desarrollar programas de turismo social destinados a escolares, familias de escasos recursos, discapacitados y personas de la tercera edad, fomentar el turismo de base en sus distintas modalidades y atender el desenvolvimiento de las Unidades Turísticas de Chapadmalal y Embalse.

## **SUBSECRETARIA DE DEPORTES**

- Asistir a los organismos públicos y privados en los aspectos relacionados con la aplicación de las normas relativas a la actividad deportiva y el cumplimiento de los objetivos propios de la actividad que desarrollen.
- Colaborar con las autoridades que tengan a su cargo la coordinación, supervisión y/o ejecución de las medidas atinentes al control de la seguridad, prevención y/o accidentes en los espectáculos deportivos.
- Llevar el Registro Nacional de Instituciones Deportivas y administrar los recursos del Fondo Nacional del Deporte.
- Asesorar sobre el perfeccionamiento de los títulos habilitantes para el ejercicio de las profesiones vinculadas al deporte, la educación física, la recreación y otras especialidades afines a la materia, así como sus normas regulatorias, en coordinación con las autoridades competentes.
- Supervisar el cumplimiento de las políticas sobre deporte federado, de alto y mediano rendimiento, profesional y para discapacitados.

## **SECRETARIA DE COMUNICACIONES**

- Asistir al Poder Ejecutivo en los aspectos de su competencia, entendiendo en la elaboración, propuesta y ejecución de las políticas en materia de comunicaciones, supervisando su cumplimiento y proponiendo el marco regulatorio destinado a facilitar su ejecución.
- Generar propuestas sobre políticas a aplicar en el ámbito de las comunicaciones tendientes a lograr la modernización de los servicios y resguardar los derechos de los usuarios.
- Asistir al organismo regulador en la fiscalización del accionar de los prestadores de servicios de comunicaciones.
- Elaborar los proyectos normativos en materia de comunicaciones.
- Coordinar la ejecución de las políticas fijadas por el Poder Ejecutivo Nacional en la materia.
- Resolver los recursos de carácter administrativos que se interpongan en contra del accionar del ente regulador de la actividad.

## **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

- Elaborar y coordinar la política social del Gobierno para la promoción, integración y desarrollo de los grupos humanos con problemas sociales, así como para la gestión, verificación y mejoramiento de la asistencia social y sus planes de desarrollo en el ámbito nacional, provincial y municipal.
- Programar, ejecutar y controlar actividades tendientes a reactivar conjuntos sociales a través de la paulatina delegación de responsabilidades sociales en la comunidad, siguiendo el principio de subsidiariedad, y promover, ejecutar y fiscalizar los programas de vivienda para los sectores de menores recursos.

## **SUBSECRETARIA DE VIVIENDA**

- Asistir al Secretario de Desarrollo Social en la formulación de las políticas habitacionales y urbanísticas a nivel nacional y en la elaboración, realización y financiación de programas de vivienda del Sector Público, Nacional o Provincial.
- Obtener y administrar los recursos destinados a los programas de vivienda y el desarrollo de los asentamientos humanos.
- Promover el desarrollo de técnicas y sistemas de construcción de viviendas y obras para el desarrollo de los asentamientos humanos.

#### **SUBSECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES**

- Formular las acciones tendientes a asistir a la población desde el punto de vista social en situaciones normales o de emergencia, proponiendo el desarrollo de programas que den respuesta a las necesidades detectadas de acuerdo a las prioridades.
- Planificar y fiscalizar acciones de revitalización del conjunto social mediante el progresivo traspaso de responsabilidades sociales desde el Estado hacia la comunidad conforme el principio de subsidiariedad.
- Establecer políticas concretas de promoción, asistencia e integración social, manteniendo vínculos con organismos oficiales y/o privados, nacionales y/o internacionales, relacionados con su cometido.
- Definir las políticas específicas de promoción, asistencia e integración social de la persona de la tercera edad.
- Diseñar y coordinar la política de promoción integral de la minoridad y la familia.
- Diseñar la política de promoción y fomento de la actividad mutual y cooperativa, fiscalizando su ejecución.
- Elaborar normas que reglamenten las actividades relacionadas con su competencia y fiscalizar aspectos tales como la atención médica, las residencias geriátricas, y la integración social y el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

#### **SUBSECRETARIA DE PROYECTOS SOCIALES**

- Ejecutar y fiscalizar las acciones dirigidas a asistir socialmente a la población en las emergencias, tanto dentro del país como fuera de él en cumplimiento de compromisos internacionales.
- Planificar, ejecutar y fiscalizar los programas y proyectos dirigidos a la promoción, integración y desarrollo de las comunidades con problemas sociales en el marco de las políticas sociales.
- Orientar y coordinar con las restantes jurisdicciones y con los Organismos Internacionales, la gestión de los proyectos de cooperación técnica de la Secretaría de Desarrollo Social en el marco de las pautas acordadas por los Ministerios con competencia primaria en materia de financiamiento y política de cooperación internacional.
- Controlar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por Organismos del Estado Nacional, Estados Provinciales y/o Municipales y Organismos Descentralizados y/o autónomos en lo relativo a proyectos internacionales en el área de competencia de la Secretaría.
- Instrumentar programas relativos a la asistencia, promoción e integración social de la persona de la tercera edad y aquellos tendientes a orientar y promover integralmente a la familia y a todos sus miembros.
- Ejecutar acciones de asistencia directa de personas en situación de riesgo.
- Administrar las pensiones no contributivas otorgadas en el marco jurídico vigente y establecer las normas y pautas de las prestaciones médicas para los beneficiarios de dichas pensiones.

#### **SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE HUMANO**

- Asistir al Presidente de la Nación en las acciones relacionadas con el fomento, protección, recuperación y control del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales renovables en el ámbito Nacional; así como en la realización de convenios, acuerdos y tratados con gobiernos extranjeros y organismos internacionales.
- Celebrar convenios y acuerdos con provincias, municipios, organismos nacionales, provinciales, municipales y entes no gubernamentales, nacionales o extranjeros.
- Actuar como autoridad de Aplicación de las leyes referidas a promoción, preservación, protección, recuperación y control de los recursos animales y vegetales silvestres y de la calidad de aire, agua y suelo; así como en lo que haga a generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de sustancias peligrosas y protección de la capa de ozono.

#### **SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES**

- Asistir al Secretario de Recursos Naturales y Ambiente Humano en lo relativo a la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y programas nacionales destinados a la conservación, recuperación y utilización racional de los recursos naturales del país, en el marco de las competencias de la Secretaría.
- Asistir al Secretario de Recursos Naturales y Ambiente Humano en la promoción y coordinación de las investigaciones científicas y técnicas en el área de los recursos hídricos.

#### **SUBSECRETARIA DE AMBIENTE HUMANO**

- Asistir al Secretario de Recursos Naturales y Ambiente Humano en la fijación de normas técnicas para la preservación, cuidado, control y recuperación del medio ambiente.
- Asistir al Secretario de Recursos Naturales y Ambiente Humano en el control de la contaminación ambiental.
- Asistir al Secretario de Recursos Naturales y Ambiente Humano en acciones de fomento, difusión y educación acerca de la temática ambiental.

#### **SECRETARIA DE CULTURA**

- Mantener viva y fecunda la capacidad creadora del pueblo, afirmando su papel protagónico en la cultura, estimulando y favoreciendo a quienes la expresan en especial a sus nuevos valores, motivando e incentivando sus vocaciones y aptitudes. Fomentar la cultura artística en todas sus formas, fortaleciendo las diversas expresiones de la cultura popular en el marco de la más amplia libertad de expresión, con el fin de preservar y consolidar la identidad de la Argentina como pueblo y participar creativamente del dialogo planetario de la cultura, todo ello en función del bien común y al servicio de la persona humana como sujeto y destinataria de la cultura.
- Conducir y promover la actividad de los diversos organismos de su dependencia creados para la difusión, docencia, experimentación e investigación en materia de arte, pensamiento y cultura, así como la de aquellos otros dedicados a acrecentar, resguardar y conservar el patrimonio artístico y cultural de la Nación, tanto en lo material como en los valores intangibles que configuran el acervo común de la memoria popular, en estrecha colaboración con los demás organismos y, en general, con los sistemas educativo, científico-tecnológico y de comunicación del país, tanto del área oficial como privada. Propender la exportación de bienes culturales a efectos de resguardar debidamente el patrimonio cultural argentino.
- Federalizar la acción cultural, considerando a la Nación como indiscutible unidad histórica y proyectarla más allá de nuestras fronteras por medio del intercambio cultural activo y la cooperación internacional, con especial atención en Latinoamérica, en la búsqueda de una cultura abierta que contribuya a la consolidación de la identidad nacional tanto como al desarrollo armónico del hombre argentino en firme relación con la comunidad regional y latinoamericana.

#### **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

## **SECRETARIA DE GABINETE**

- Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en las Relaciones con los Ministros Secretarios, coordinando los asuntos a ser tratados en las reuniones del Gabinete Nacional.
- Organizar la convocatoria y preparar las reuniones del Gabinete de Ministros.
- Proveer al Jefe de Gabinete de Ministros de la información de las respectivas jurisdicciones que le resulte necesaria para la toma de decisiones.
- Intervenir en la elaboración de los proyectos de Ley de Ministerios y de Presupuesto Nacional propiciados por el Poder Ejecutivo Nacional y su envío al Honorable Congreso de la Nación.
- Intervenir en el análisis de la oportunidad, mérito y conveniencia de los proyectos de actos que requieran el refrendo del Jefe de Gabinete de Ministros y de los mensajes que acompañen proyectos de ley a enviar al Honorable Congreso de la Nación.
- Elaborar los actos administrativos a suscribir por el Jefe de Gabinete de Ministros.
- Entender en la gestión administrativa de la jurisdicción.
- Elaborar los instrumentos necesarios para la implementación de la reforma administrativa en coordinación con el Secretario de Control Estratégico.

## **SUBSECRETARIA DE GABINETE**

- Asistir al Secretario de Gabinete en la coordinación, preparación y convocatoria de las reuniones del Gabinete de Ministros.
- Participar en la elaboración de proyectos de actos administrativos, proyectos de mensajes y de leyes al Congreso Nacional.
- Sistematizar la información brindada por las distintas jurisdicciones.
- Asistir al Secretario de Gabinete en la elaboración de los instrumentos necesarios para la implementación de la reforma administrativa.

## **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION**

- Asistir al Secretario de Gabinete en la administración de los recursos financieros, informáticos, humanos, de servicios generales y patrimonio de la jurisdicción.
- Ingresar, tramitar y despachar toda la documentación interna de la jurisdicción.
- Asistir al Secretario de Gabinete en la elaboración, protocolización, registro y archivo de los actos administrativos referidos a la organización interna de la jurisdicción.
- Preparar el proyecto anual de presupuesto de la jurisdicción.
- Asistir al Secretario de Gabinete en la administración de los recursos económicos financieros de la jurisdicción.
- Asistir al Secretario de Gabinete en la gestión informática y en la política de recursos humanos de la jurisdicción.

## **SECRETARIA DE CONTROL ESTRATEGICO**

- Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en la coordinación de políticas de la Administración vinculada con el cumplimiento de los planes de gobierno,
- Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en todo lo inherente a las políticas de la Administración, relativas al logro de los objetivos que se ha propuesto el Gobierno Nacional en los aspectos sociales y económicos.
- Producir informes periódicos para utilización en el sistema de planificación de corto, mediano y largo plazo de la Administración,
- Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en el planeamiento y control estratégico en materia interjurisdiccional, nacional y sectorial,

- Requerir información a las distintas áreas de la Administración con respecto al cumplimiento de sus programas y actividades y producir informes periódicos con la finalidad de recomendar, en su caso las acciones correctivas que aseguren el cumplimiento de sus objetivos,
- Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en temas inherentes al presupuesto y a la recaudación de las rentas de la Nación,
- Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en la relación funcional con la Sindicatura General de la Nación,
- Entender en la gestión de los programas y actividades prioritarios que le asigne el Jefe de Gabinete de Ministros,
- Elaborar los instrumentos necesarios para la implementación de la reforma administrativa en coordinación con el Secretario de Gabinete.
- Entender en el desarrollo de las relaciones con organismos nacionales e internacionales públicos y privados y diseñar y aplicar instrumentos que favorezcan la coordinación interinstitucional en los aspectos inherentes a su competencia,

#### **SUBSECRETARIA DE CONTROL**

- Implementar un sistema de control estratégico y seguimiento global de las políticas de la Administración vinculadas con el cumplimiento de los planes de Gobierno,
- Desarrollar criterios e indicadores que, permitan el control estratégico de los programas y acciones nacionales y sectoriales emprendidos.
- Asistir al Secretario de Control Estratégico en la relación con la Sindicatura General de la Nación.
- Recabar y evaluar la información necesaria para la elaboración de informes sobre el avance de los planes de Gobierno, ,
- Producir periódicamente informes vinculados con el avance de los planes de Gobierno.

#### **SUBSECRETARIA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS**

- Asistir al Secretario de Control Estratégico en el análisis y formulación de políticas de la Administración vinculadas con el cumplimiento de los planes del Gobierno Nacional.
- Asistir al Secretario de Control Estratégico en el análisis y seguimiento de los proyectos estratégicos para la Administración.
- Asistir al Secretario de Control Estratégico en la coordinación interinstitucional de proyectos estratégicos encomendados por el Jefe de Gabinete de Ministros.
- Intervenir en la gestión de los programas y actividades asignados como prioritarios por el Jefe de Gabinete de Ministros.
- Producir periódicamente los informes del estado de avance de los programas y acciones en ejecución, recomendado, en su caso, las acciones correctivas que permitan el cumplimiento de los objetivos propuestos.

#### **SUBSECRETARIA DE ASUNTOS FISCALES**

- Asistir al Secretario de Control Estratégico en el proceso de análisis, formulación y evaluación de la estrategia presupuestarias y de recaudación de las rentas de la Nación.
- Asistir en las acciones relacionadas con la tramitación previa del proyecto de Ley de Presupuesto Nacional.
- Diseñar, implementar y efectuar el seguimiento de programas vinculados a su competencia.
- Asistir en el desarrollo e instrumentación de mecanismos de coordinación institucional, nacional y sectorial en materia de competencia.
- Mantener un sistema de información que permita el seguimiento de las recaudaciones y el gasto público.

- Asistir en la coordinación de actividades con organismos internacionales en materia de su competencia.

### **SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**

Asistir al Secretario de Control Estratégico en el desarrollo de instrumentos de coordinación institucional sectorial, materia de su competencia.

- Desarrollar e implementar mecanismos que favorezcan al establecimiento de vínculos institucionales y la participación de organizaciones representativas de la comunidad.
- Elaborar, diseñar y administrar un banco de datos que permita obtener información institucional de los organismos y entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales vinculados con el área.

### **SUBSECRETARIA DE RELACION PARLAMENTARIA**

- Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en la evaluación de la oportunidad, mérito y conveniencia de los proyectos de ley, de mensaje al Honorable Congreso de la Nación y de decreto que dispongan la proroga de sesiones ordinarias.
- Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en su concurrencia a sesiones en el Congreso Nacional, así como en la elaboración de informes que cualquiera de las Cámaras le solicite y los que debe brindar a la Comisión Bicameral Permanente.
- Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en su concurrencia al Congreso de la Nación y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Constitución Nacional.
- Participar en la elaboración de la memoria detallada del estado de la nación.
- Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en lo referente a las relaciones del Poder Ejecutivo Nacional con ambas Cámaras del Congreso de la Nación, sus comisiones e integrantes y, en especial, en lo relativo a la tramitación de los actos que deban ser remitidos al Congreso de la Nación en cumplimiento de lo establecido en artículo 100, inciso 6, de la Constitución Nacional y otras leyes.
- Asistir en la evaluación de la oportunidad, mérito y conveniencia de los proyectos de decreto referentes al ejercicio de facultades delegadas por el congreso, de los de necesidades y urgencia y de los que promulguen parcialmente las leyes.
- Entender en la gestión de la comisión para la elaboración de los proyectos legislativos y reglamentarios complementarios de la reforma constitucional.

### **SUBSECRETARIA DE GESTION PARLAMENTARIA**

- Asistir al secretario de relación parlamentaria en la elaboración de la memoria descriptiva de los negocios de la nación a los fines previstos en el artículo 100, inciso 10, de la Constitución Nacional y del informe del artículo 101.
- Asistir, desde el punto de vista de la oportunidad, mérito y conveniencia en los proyectos de la ley que le sean requeridos por el secretario del área para su posterior tramitación.
- Participar desde el punto de vista de la oportunidad, mérito y conveniencia, en análisis de los proyectos de decretos reglamentarios de las leyes sancionadas por el Honorable Congreso de la Nación.
- Asistir al Secretario de Relación parlamentaria en la organización de la concurrencia del Jefe de Gabinete de Ministros y de los funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional a las sesiones de ambas cámaras del Congreso Nacional y a las distintas comisiones de trabajo y/o bloques parlamentarios.
- Asistir al secretario del área en su labor referida a la gestión de la comisión para la elaboración de los proyectos legislativos y reglamentarios complementarios de la Reforma Constitucional.

### **SUBSECRETARIA DE INFORMACION Y ENLACE PARLAMENTARIO**

- Recibir, tramitar y despachar los mensajes suscriptos por el Poder Ejecutivo Nacional que promuevan la iniciativa legislativa y los decretos que se envíen al Honorable Congreso de la Nación, en materia de su competencia.
- Recopilar, evaluar y canalizar la información y la documentación de la administración pública nacional que requieran los cuerpos legislativos.
- Efectuar el control y seguimiento de la tramitación en el Congreso Nacional de los proyectos de ley.
- Asistir al Secretario de Relación Parlamentaria en el requerimiento y remisión y a las distintas jurisdicciones de la información necesaria para la elaboración de proyectos de ley.
- Entender en la organización y funcionamiento del Centro documental y bibliográfico referido a normas nacionales, provinciales y municipales con relación a la gestión del área.

### **SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

- Proponer las medidas que promuevan al perfeccionamiento de la organización y el adecuado funcionamiento de la administración nacional y dictar las normas de su competencia y en esa materia.
- Proponer las medidas que establezcan la política de recursos humanos que asegure el desarrollo y el buen funcionamiento de un sistema eficiente de carrera administrativa.
- Proponer los actos administrativos que propicien la simplificación y transparencia de los procedimientos administrativos.
- Intervenir en el análisis de la política salarial del sector público y participar en las negociaciones establecidas por la Ley N° 24185 y normas reglamentarias.
- Ejercer la Secretaría permanente del Consejo Federal de la Función Pública.
- Establecer la política sobre tecnologías referidas a informática, teleinformática o telemática, telecomunicaciones, "ofimática" o "burótica", tecnologías multimedios, instalaciones y comunicaciones asociadas y otros medios y sistemas electrónicos; y dictar el marco regulatorio en esta materia para los organismos comprendidos en los incisos a) y b) del artículo 8 de la Ley N° 24156. Brindar asistencia técnica de los organismos del Sector Público.
- Administrar y coordinar la Red Telepática Nacional de Información Gubernamental en sus aspectos técnicos, económicos y presupuestarios.
- Aplicar la Ley N° 24127 que instituye el Premio Nacional a la Calidad y ejercer la Presidencia del Comité Permanente.
- Dirigir y supervisar el accionar del Cuerpo de Administradores Gubernamentales, de acuerdo con lo establecido por el decreto N° 2098 del 30 de diciembre de 1987.
- Supervisar el accionar del Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP).

### **MINISTERIO DEL INTERIOR**

#### **SECRETARIA DEL INTERIOR**

- Coordinar las relaciones con los Gobiernos de las provincias y con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
- Participar en las relaciones y cuestiones interprovinciales, en la intervención del Gobierno Federal en las Provincias y en el régimen jurídico de las aguas de los ríos interprovinciales y sus afluentes, e intervenir en la elaboración de la Legislación Nacional y cuando sea necesario coordinar normas Nacionales y Provinciales.
- Administrar el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias y aquellos que el Ministerio disponga que sea competencia del área.

- Coordinar con el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos el desarrollo de las políticas y programas de asistencia a las provincias, en el marco del programa fiscal y entender, dentro del ámbito de su competencia, en la relación con los Organismos Federales.
- Gestionar la asignación de fondos con destino a las provincias, provenientes de los organismos multilaterales de crédito, organismos no gubernamentales y fuentes de financiamiento bilateral, así como los recursos que se destinen a la Reforma de Sector Público Provincial y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, administrarlos y coordinar su ejecución.

#### **SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**

- Programar, planificar, ejecutar y realizar el seguimiento de la política de relaciones institucionales y la política electoral, así como también su permanente actualización legislativa.
- Participar en los temas referentes a reformas constitucionales, así como en la elaboración del régimen de los partidos políticos; y coordinar con la Secretaría del Interior el análisis de los proyectos de legislación nacional en los que sea necesario coordinar normas nacionales y provinciales.
- Realizar el estudio de las normas que hagan a la plena vigencia de los derechos y garantías constitucionales.
- Supervisar el accionar de la Comisión Regional del Río Bermejo y del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado.

#### **SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA A LAS PROVINCIAS**

- Participar en la elaboración de proyectos de legislación nacional cuando sea necesario coordinar normas provinciales y federales.
- Asistir en las relaciones con los gobiernos de las provincias y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires asesorando en las cuestiones interprovinciales y municipalidades y en el régimen de las aguas de los ríos interprovinciales.
- Asistir a la Secretaría en la coordinación de las relaciones económicas con los gobiernos de las Provincias y con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, así como en las interprovinciales.
- Participar en la Administración del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las provincias así como aquellos que por su competencia le asigne el Ministerio del Interior.
- Asistir en el diseño y ejecución de los planes y programas para la dinamización, desarrollo y desregulación de las economías provinciales y regionales, en coordinación con los Gobiernos provinciales. Organismos Federales y las áreas correspondientes del Gobierno Nacional e instrumentar la asistencia técnica y económico-financiera a los Estados Provinciales y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para ejecutar programas tendientes a lograr la reforma y modernización del Sector Público.
- Promover el establecimiento de pactos juntamente con otras áreas específicas del Gobierno Nacional, para propender a una mayor coordinación de las políticas nacionales.
- Asistir en la distribución de los recursos asignados al ex-Fondo de Desarrollo Regional y al Fondo de Emergencias Regionales.

#### **SUBSECRETARIA PARA LA REFORMA POLITICA**

- Asistir a la Secretaría en el relevamiento de opiniones y de propuestas, así como en la elaboración de proyectos de normas modificatorias de aquellas que rigen al funcionamiento de los sistemas político y electoral; y demás reformas vinculadas al régimen representativo y federal.

- Entender en lo referente al relevamiento de opiniones y de propuestas, así como en la elaboración de proyectos de normas que rijan el funcionamiento del sistema institucional de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

- Asistir a la Secretaría del Interior en los temas de reforma del sistema político municipal.

### **SUBSECRETARIA DE POBLACION**

- Proponer y ejecutar las políticas, planes y proyectos en materia poblacional.

- Proponer y planificar el cumplimiento de las normas referidas a la política migratoria interna y externa e intervenir en la elaboración y ejecución de la política demográfica y en la elaboración de los actos relacionados con la concesión del derecho de asilo.

- Intervenir en la elaboración de las políticas para el desarrollo de las áreas de frontera y entender en su ejecución en el área de su competencia.

- Supervisar el accionar de la Comisión Nacional del Area Metropolitana de Buenos Aires.

- Elaborar estudios e investigaciones tendientes a facilitar definiciones de políticas demográficas.

- Supervisar el Registro Nacional de las Personas y coordinar el debido cumplimiento de las normas previstas en la Ley N° 17671 (identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional).

### **SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

- Asistir en la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas, programas y proyectos orientados a la comunidad y a sus instituciones representativas.

- Intervenir en la determinación de pautas destinadas a coordinar la ejecución de planes, programas y proyectos referidos a objetivos y cursos de acción en materia comunitaria.

- Participar en la determinación de cursos de acción política orientados a la comunidad, a través de los Municipios y de sus instituciones representativas.

- Entender en la elaboración, ejecución y control de las políticas inherentes a la promoción de los intereses de la juventud a fin de lograr su plena participación en la sociedad.

### **SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES**

- Organizar y centralizar todo lo relacionado con los derechos humanos, su promoción y reafirmación en la sociedad y en el Estado, así como la prevención de eventuales violaciones de los mismos.

- Coordinar todo lo relacionado con el cumplimiento de las normas que reconozcan y reglamenten los derechos humanos en el país y la difusión de su conocimiento.

- Formular políticas y normas, y ejecutar programas que garanticen la igualdad de oportunidades y no discriminación de grupos y personas, así como la jerarquización de la mujer en la sociedad.

### **SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR**

- Asistir al Ministro del Interior en todo lo concerniente a la seguridad interior, situación que involucra el resguardo de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la CONSTITUCION NACIONAL.

- Formular las políticas correspondientes al ámbito de protección a la comunidad según los lineamientos de la Ley N° 24059 de Seguridad Interior.

- Planificar, coordinar, dirigir, controlar y apoyar el esfuerzo nacional de policía, orientado al cumplimiento de las políticas de Seguridad Interior.

- Planificar, coordinar y supervisar acciones individuales o de conjunto de las Fuerzas de Seguridad y Fuerzas Policiales tendientes al cumplimiento de las políticas establecidas.

- Entender en la organización, doctrina, despliegue, equipamiento, adiestramiento y esfuerzos operativos de las Fuerzas de Seguridad y de las Fuerzas Policiales.

- Elaborar las medidas necesarias para el cumplimiento de las políticas que hacen a la Protección de la Comunidad colaborando con los entes nacionales, provinciales o privados, frente a desastres naturales o causados por el hombre, y a ilícitos que por naturaleza sean de su competencia.

#### **SUBSECRETARIA DE GESTION DE PROGRAMAS**

- Asistir a la Secretaria del Interior en el desarrollo, difusión, implementación y coordinación del Programa Nacional de Promoción del Empleo (art. 59 de la ley n° 23696 y decreto n° 1078/92) y aquellos otros programas destinados a la generación de nuevos puestos de trabajo.

- Coordinar con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la implementación de los programas de promoción de empleo mencionados en el primer párrafo.

#### **SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA**

- Coordinar el servicio jurídico, intervenir en todos los proyectos de leyes, decretos y resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la jurisdicción.

- Organizar, controlar y asegurar el flujo de documentación administrativa entre las distintas unidades organizacionales, y de toda aquella documentación que ingrese o egrese del Ministerio y efectuar el seguimiento de los tramites administrativos de la jurisdicción, cumpliendo y haciendo cumplir las normas relativas a procedimientos administrativos.

- Formular y coordinar las actividades necesarias para la intervención en aspectos administrativos y legislativos referidos a las fuerzas de seguridad dependientes. Intervenir en toda tramitación de carácter normativo, judicial o contencioso que sea competencia del Ministerio en su carácter de organismo de alzada de dicha Fuerza.

#### **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**

- Asistir al Ministro en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción.

- Asistir a las Unidades Ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.

- Asistir a las Unidades Ejecutoras de las distintas categorías programáticas en la obtención de los recursos humanos, económicos, financieros, tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción.

- Efectuar la coordinación administrativa de las áreas integrantes de la jurisdicción y de las entidades descentralizadas dependientes, así como la planificación de las actividades de administración.

- Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos e informáticos.

- Instruir los sumarios administrativos disciplinarios.

- Coordinar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa determinando para cada trámite las unidades de la jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo.

- Dirigir la realización de los actos administrativos relacionados con actos de carácter patriótico, efemérides, feriados, custodia de emblemas y símbolos nacionales y uso de emblemas y símbolos extranjeros e intervenir en lo relativo a la erección y emplazamiento de monumentos.

- Supervisar las actividades y establecer las políticas de funcionamiento del Archivo General de la Nación.

#### **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**

#### **SECRETARIA DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES**

- Formular, desde el punto de vista de la política exterior, los cursos de acción a seguir en materia de negociaciones económicas y comerciales, tanto bilaterales como multilaterales, con todas las naciones con las que la República Argentina mantenga relaciones, con los organismos regionales y subregionales, propendiendo a la integración económica entre las que componen el continente americano, profundizando dicha integración con las naciones latinoamericanas y conducir la política a fin de cumplimentar lo señalado.

- Formular y conducir la política y cursos de acción a seguir en materia de promoción comercial, de asuntos consulares y todo lo relacionado con la formulación y desarrollo de acuerdos asociativos preferentes, de naturaleza económica, comercial y financiera, proponiendo los planes, programas y proyectos pertinentes, así como también los instrumentos adecuados para su ejecución.

#### **SUBSECRETARIAS DE NEGOCIACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES**

- Ejecutar las políticas y estrategias de la República en materia de negociaciones económicas y comerciales bilaterales y las multilaterales a través de los organismos económicos y comerciales internacionales, regionales y subregionales.

- Impartir las directivas e instrucciones a las Representaciones de la República ante los Gobiernos extranjeros y organismos internacionales económicos y comerciales y a las delegaciones que participen en negociaciones económicas bilaterales y multilaterales.

- Promover el desarrollo económica y la integración bilateral con los diferentes países de América del Norte, Central, Caribe y del Sur, y la integración económica multilateral a nivel regional y continental.

#### **SUBSECRETARIA DEL MERCOSUR**

- Concretar los objetivos prioritarios planteados en la Política Exterior con respecto al Mercosur y a la iniciativa de las Américas, implementado los mecanismos de integración entre ambos proyectos.

#### **SUBSECRETARIA DE PROMOCION DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES**

- Ejecutar la política comercial internacional, promoviendo la oferta de los productos y servicios nacionales a la demanda de los mercados extranjeros.

- Elaborar las instrucciones y directivas para las Representaciones de la República y Delegaciones Oficiales en el aspecto comercial internacional.

#### **SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y ASUNTOS LATINOAMERICANOS**

- Conducir la política exterior con todos los países y en los organismos internacionales, y coordinar con las otras Secretarías del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO los diversos aspectos de la política exterior y su armonización en base a criterios funcionales y geográficos.

- Formular y ejecutar las políticas y los cursos de acción a seguir en los asuntos relativos a la seguridad internacional, nucleares y espaciales, los vinculados a los territorios y los espacios marítimos bajo disputa de soberanía en el Atlántico Sur, los de la política exterior antártica y las cuestiones de derecho internacional.

- Conducir la política exterior referente a cuestiones relativas al uso indebido y al tráfico ilegal de drogas y actividades conexas.

- Atender a las necesidades de la cooperación internacional.

#### **SUBSECRETARIA DE POLITICA LATINOAMERICANA**

- Identificar y planificar las acciones y las políticas necesarias para instrumentar la integración entre los países del área, así como también realizar y coordinar los planes y programas destinados a profundizar el desarrollo de la integración con los países latinoamericanos.

- Programar los objetivos y formular las estrategias de negociación y planificación de las actividades ante los Organismos Internacionales, conferencias, congresos, reuniones o foros multilaterales en materia de desarrollo tecnológico, de uso indebido y tráfico ilícito de drogas y actividades conexas vinculadas con la región, coordinando su acción con las demás unidades competentes de la jurisdicción Ministerial y extraministerial.

### **SUBSECRETARIA DE POLITICA PARA EUROPA, AMERICA DEL NORTE, AFRICA, ASIA, OCEANIA, ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y TEMAS ESPECIALES**

- Realizar las gestiones internacionales, de carácter bilateral o multilateral, con los países de América del Norte, Europa, África, Asia y Oceanía, relacionados con temas políticos, como así también la identificación y la elaboración de los objetivos de la política exterior y Antártida, así como los vinculados con las Islas Malvinas, Georgias del Sur, y Sandwich del Sur, la seguridad y los recursos de los espacios marítimos relevantes del Atlántico Sur. Preparar, implementar y efectuar el seguimiento de las negociaciones que se realicen en los organismos internacionales, con excepción de los pertenecientes a Latinoamérica y al Caribe.

- Realizar el análisis, planeamiento, seguimiento y evaluación permanente de las relaciones internacionales en temas vinculados a la seguridad internacional y a los asuntos estratégicos, las relaciones exteriores en materia de defensa, las cuestiones de desarme y los nucleares y espaciales.

### **SECRETARIA DE CULTO**

- Actuar en todo lo inherente a la relación de la República con la Santa Sede y con la Soberana y Militar Orden de Malta; y en lo inherente a la conclusión de los instrumentos internacionales que se relacionen con la materia religiosa y/o culto en los que participe la República y en lo inherente a las reuniones, congresos, y conferencias de carácter internacional y misiones especiales ante gobiernos extranjeros y entidades internacionales que se relacionen con la materia religiosa y/o el culto.

- Actuar en todo lo inherente a las relaciones del Gobierno con la Iglesia Católica Apostólica Romana, así como en la centralización de las gestiones que ante las Autoridades Públicas hicieren la Iglesia, las entidades y las personas del Culto Católico, especialmente en relación a asuntos episcopales y otros asuntos eclesiásticos y en el cumplimiento de las normas relativas al sostenimiento del Culto Católico Apostólico Romano, así como en el otorgamiento de las credenciales eclesiásticas.

- Actuar en todo lo inherente a las relaciones del Gobierno con todas las iglesias cristianas no católicas y las demás organizaciones religiosas que funcionen en el país, así como en la centralización de las gestiones que ante las Autoridades Públicas hicieren las mismas, entender en el registro de las entidades religiosas no católicas que ejerzan sus actividades en el territorio nacional y asistir al Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a efectos de garantizar la libre profesión de su culto a todos los habitantes de la Nación.

### **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION**

- Asistir al Ministro en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción.

- Asistir a las Unidades Ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.

- Asistir a las Unidades Ejecutoras de las distintas categorías programáticas en la obtención de los recursos humanos, económicos, financieros, tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción.
- Efectuar la coordinación administrativa de las áreas integrantes de la jurisdicción y de las entidades descentralizadas dependientes, así como la planificación de las actividades de administración.
- Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos e informáticos.
- Instruir los sumarios administrativos disciplinarios.
- Coordinar el servicio jurídico, intervenir en todos los proyectos de leyes, decretos o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la jurisdicción y supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados.

### **SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

- Coordinar el desarrollo de las actividades de las distintas áreas de trabajo de la jurisdicción.
- Proponer al Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto las alternativas para el diseño de recursos de acción de la política exterior.
- Realizar el control de gestión a la luz de los objetivos de política exterior indicados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.
- Asistir al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto en el funcionamiento de su Gabinete y su Secretaría Privada.
- Asegurar la recepción y salida de la documentación proveniente de otras jurisdicciones ministeriales o entes descentralizados o dirigidas a los mismos, recibir y despachar la documentación de particulares, efectuar el despacho y archivo de la documentación administrativa, con excepción de las notas y otras documentaciones de carácter interno de cada jurisdicción.
- Llevar el despacho del Ministro y efectuar el seguimiento de los trámites administrativos de la jurisdicción, cumpliendo y haciendo cumplir las normas relativas a procedimientos administrativos, y determinar la unidad o las unidades de la jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en ellas.
- Efectuar la coordinación de las relaciones institucionales de la jurisdicción.
- Atender a las necesidades de la cooperación internacional.

### **MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

#### **SECRETARIA DE TRABAJO**

- Administrar y regular los conflictos laborales encauzándolos dentro del marco normativo vigente.
- Fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y convencionales integrativas del Derecho Laboral.
- Garantizar la libertad sindical.
- Proteger la integridad psicofísica del trabajador aplicando las normas legales referidas a la higiene, salud y seguridad en el trabajo y su ambiente.
- Organizar la gestión de apoyo a los procedimientos prejudiciales conciliatorios obligatorios proyectados, fijando los lineamientos a que se sujetarán las homologaciones de los acuerdos alcanzados y entender en los conflictos individuales que deriven de las relaciones de trabajo regladas por el Decreto Ley N° 326/56 y en la determinación de las categorías del personal del trabajo doméstico.

- Entender en todo lo relacionado con el Registro Nacional de la Industria de la Construcción

### **SUBSECRETARIAS DE RELACIONES LABORALES**

- Conducir el proceso de negociación colectiva en el ámbito general y de las pequeñas empresas.

- Intervenir en las situaciones en que la conflictividad laboral colectiva adquiera particular relevancia, asumiendo en forma directa roles de mediación entre las partes.

- Presidir las deliberaciones de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario asumiendo la representación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en su seno, de conformidad con la Ley 22.248.

### **SECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL**

- Diseñar y elaborar políticas y programas para promover el Empleo, posibilitar la capacitación laboral de los trabajadores y el mejoramiento del mercado de trabajo, y dirigir estudios e investigaciones sobre el funcionamiento del mercado de trabajo y la economía, la reforma laboral y la seguridad social.

- Entender en la ejecución de los programas de empleo y de capacitación laboral a través de las unidades orgánicas dependientes del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

- Elaborar el anteproyecto de asignación de los recursos del FONDO NACIONAL DE EMPLEO.

- Practicar en el Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, formulando recomendaciones para la elaboración de la políticas y programas de empleo y formación profesional.

- Entender en lo concerniente al Sistema Unico de Registro Laboral y la Red de Servicios de Empleo.

### **SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

- Intervenir en la formulación de las políticas institucionales, jurídicas, legislativas y de gestión de la seguridad social y en la creación, aplicación y fiscalización de los regímenes de seguridad social.

- Entender en la formulación, control, coordinación y supervisión de la programación económico-financiera y presupuestaria de la seguridad social.

- Ejercer el control de gestión de las actividades atinentes a las prestaciones de la seguridad social y regímenes de riesgo de trabajo, evaluar su desarrollo y efectuar o promover las correcciones pertinentes.

- Entender en el dictado, con carácter general, de normas aclaratorias y de aplicación de las leyes nacionales de seguridad social, obligatorias para los organismos de gestión de su jurisdicción.

- Coordinar el funcionamiento y representar al MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en el seno de la COMISION NACIONAL DE PREVISION SOCIAL.

### **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION**

- Asistir al Ministerio en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción.

- Asistir al las Unidades Ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.

- Asistir a las Unidades Ejecutoras de las distintas categorías programáticas en la obtención de los recursos humanos, económicos, financieros, tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción.

- Efectuar la coordinación administrativa de las áreas integrantes de la jurisdicción y de las entidades descentralizadas dependientes, así como la planificación de las actividades de la administración.

- Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos e informáticos.
- Instruir los sumarios administrativos disciplinarios.
- Coordinar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa determinando para cada trámite las unidades de la jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo.
- Coordinar el servicio jurídico, intervenir en todos los proyectos de leyes, decretos o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la jurisdicción y supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados

## **MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL**

### **SECRETARIA DE POLITICAS DE SALUD Y REGULACION SANITARIA**

- Asistir al Señor Ministro en la gestión institucional, en la elaboración de las políticas de salud, en la planificación sanitaria y en la coordinación operativa.
- Entender en la regulación y fiscalización sanitaria, en el registro de normas y en la preparación de cuerpos ordenados de las mismas.
- Entender en las relaciones con el sistema de obras sociales y en todo lo que no se encuentre delegado expresamente en otros organismos.
- Entender en la Cooperación Técnica en los convenios sanitarios binacionales, en las relaciones con los organismos internacionales de Salud, en la conducción de las actividades de la Secretaria del Consejo Federal de Salud y en la coordinación de las Delegaciones Sanitaria Federales.
- Coordinar las relaciones institucionales con organismos dependientes de los poderes Legislativo y Ejecutivo del ámbito nacional, provincial y municipal; con instituciones públicas y privadas y con organizaciones no gubernamentales del sector salud.

### **SUBSECRETARIA DE REGULACION Y FISCALIZACION SANITARIA**

- Elaborar normas y desarrollar los mecanismos más adecuados de fiscalización de los recursos de salud con el fin de garantizar la eficiencia y calidad de los mismos y de los sistemas y servicios de salud.
- Realizar el registro y los controles sanitarios relacionados con la infraestructura, equipamiento, aparatos drogas, medicamentos y alimentos.
- Realizar el control de el ejercicio profesional y de los establecimientos asistenciales.
- Controlar la Obra Sociales en todo lo que no se encuentre delegado expresamente en otros organismos.
- Normatizar y coordinar las acciones relacionadas con la sanidad en áreas de frontera y transportes.
- Normatizar y coordinar las acciones relacionadas con la salud materno infantil.

### **SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE SALUD Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

- Elaborar la Planificación Sanitaria global; realizar el control de gestión de planes, programas y proyectos que se ejecuten en función de lo planificado, evaluando los resultados e impacto social de los mismos y brindar la apoyatura técnica a las reuniones del Gabinete Ministerial.
- Mantener actualizadas las Estadísticas de Salud y los Estudios de recursos disponibles; oferta, demanda, y necesidad, así como el diagnóstico de situación necesaria para la planificación estratégica del Sector Salud.

### **SECRETARIA DE RECURSOS Y PROGRAMAS DE SALUD**

- Proponer las normas y programas para la atención de la salud de la población, comprendiendo la promoción y protección de la salud, la prevención de las enfermedades, la asistencia, recuperación y rehabilitación de la salud.
- Promover programas y proyectos relacionados con la vigilancia epidemiológica de la población con el fin de brindar una eficaz solución a las patologías más significativas existentes en el país, ejecutando las acciones necesarias para enfrentar las emergencias sanitarias que produzcan.
- Promover el desarrollo de los recursos humanos para la salud, así como la docencia y la investigación inherentes a tal propósito.
- Promover la investigación epidemiológica y de servicios de salud y definir las alternativas de solución para las patologías más significativas en el país, respondiendo con celeridad y eficiencia ante cualquier situación de emergencia sanitaria.
- Supervisar el accionar de los organismos centralizados dependientes del Ministerio y entender en el funcionamiento y control de gestión de los organismos descentralizados de atención médica, promoviendo la descentralización, la autogestión hospitalaria y los programas de garantía de calidad de la atención médica.
- Coordinar las acciones de los Institutos Nacionales de Investigación, Docencia y Producción de su dependencia.
- Desarrollar los programas de carácter nacional referentes a la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción en el campo del uso indebido de drogas, con la cooperación privada y coordinando la investigación y formación de los recursos humanos a nivel interjurisdiccional.

#### **SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS DE PRIORITARIOS**

- Formular, ejecutar y controlar los programas nacionales de prioritarios encuadrados en las políticas específicas definidas en materia de asistencia y rehabilitación.

#### **SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN**

- Formular, ejecutar y controlar los programas nacionales de prevención de las enfermedades y de la educación sanitaria encuadrados en las políticas específicas.

#### **SECRETARIA DE ADMINISTRACION**

- Asistir al Ministro en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción.
- Asistir a las Unidades Ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
- Asistir a las Unidades Ejecutoras de las distintas categorías programáticas en la obtención de los recursos humanos, económicos, financieros, tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción.
- Efectuar la coordinación administrativa de las áreas integrantes de la jurisdicción y de las entidades descentralizadas dependientes, así como la planificación de las actividades de administración.
- Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos e informáticos.
- Instruir los sumarios administrativos disciplinarios.
- Coordinar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa determinando para cada trámite las unidades de la jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo.
- Coordinar el servicio jurídico, intervenir en todos los proyectos de leyes, decretos o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la

jurisdicción y supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados.

## **MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS**

- Diseñar planes, programas y proyectos de desarrollo de la educación superior no universitaria, en coordinación con la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa.
- Garantizar la articulación entre las diversas instituciones jurisdiccionales de educación superior, a través del consejo federal de cultura y educación y los diversos consejos regionales.
- Entender en las habilitaciones e incumbencias de títulos y así como en los contenidos de los planes de estudios de las diversas instituciones de educación superior.
- Formular las políticas generales en materia universitaria.
- Coordinar el sistema universitario nacional, garantizando la participación de los órganos competentes establecidos por la Ley N° 24.521 de Educación Superior.
- Establecer los mecanismos de acreditación y evaluación institucional del sistema universitario, de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 24.521 de Educación Superior.
- Diseñar y ejecutar políticas de asignación y empleo de los recursos económico-financieros en universidades nacionales.
- Certificar los títulos universitarios oficiales.

## **SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION Y EVALUACION UNIVERSITARIA**

- Definir lineamientos de política para la programación del desarrollo del sistema universitario argentino, evaluar el desempeño de las partes del sistema y programar las acciones destinadas a promover el mejoramiento de la calidad universitaria.
- Desarrollar políticas y estrategias para la articulación regional de las actividades de las instituciones que forman parte del sistema.
- Desarrollar políticas tendientes a fomentar actividades de investigación y de vinculación de las Universidades con las empresas y el aparato productivo.
- Desarrollar y promover mecanismos de cooperación entre el sistema universitario argentino y sistemas e instituciones del exterior del país

## **SECRETARIA DE PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA**

- Diseñar y coordinar la política educativa.
- Formular y desarrollar los lineamientos de transformación del sistema educativo, orientado a la aplicación de la ley federal de educación.
- Efectuar la evaluación del funcionamiento del sistema educativo nacional y la aplicación de las políticas de transformación.
- Brindar asistencia técnica a las provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
- Diseñar y gestionar los programas y proyectos jurisdiccionales a nivel nacional.

## **SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION EDUCATIVA**

- Formular y desarrollar las pautas y lineamientos de transformación del sistema educativo orientado a la aplicación de la Ley Federal de Educación.
- Brindar asistencia técnica a las provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

## **SUBSECRETARIA DE EVALUACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA**

- Coordinar el análisis, evaluación y seguimiento del desempeño del Sistema Educativo Nacional y la aplicación de las políticas de transformación, promoviendo la elaboración de sistemas, instrumentos e indicadores de evaluación de la calidad educativa y de la efectividad y eficiencia de la educación.

- Coordinar el análisis, evaluación y seguimiento de los programas que se instrumenten desde el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION en el área de su competencia, y los relacionados con el mejoramiento de la calidad educativa.
- Elaborar informes, diagnósticos del Sistema Educativo Nacional en el área de su competencia, proponiendo alternativas de mejora de la calidad educativa.
- Promover la organización y coordinar una Red Federal Educativa que provea los datos necesarios para la evaluación de la gestión y los resultados del Sistema Educativo Nacional.

#### **SUBSECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA**

- Coordinar el desarrollo y la prestación de programas y servicios compensatorios a nivel jurisdiccional
- Ejecutar programas nacionales especiales de compensación educativa y aquellos derivados del Pacto Federal Educativo, y atender necesidades socio-educativas de emergencia.
- Coordinar la cooperación técnica y/o financiera de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales tendientes al mejoramiento de la calidad de la educación.
- Brindar y coordinar la asistencia técnica y financiera a las Provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para la ejecución de los programas y proyectos de la Secretaría.

#### **SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**

- Formular la política y la planificación, referentes al desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- Impulsar y promover la investigación, la aplicación, el financiamiento y la transferencia de la ciencia y la tecnología como instrumento para el aumento de la calidad de vida y la productividad social.
- Dirigir los aspectos vinculados con la cooperación internacional en el sector científico-tecnológico.

#### **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA.**

- Promover la calidad de la formación tecnológica en todos los niveles del sistema educativo, para asegurar la adecuación permanente de la oferta educativa de las demandas sociales y productivas, a través de la coordinación y articulación federal con programas de apoyo, compensación y estímulo.
- Promover la atención de las necesidades que no pudieran ser satisfechas por la estructura básica del sistema educativo y que exijan ofertas específicas diferenciadas en función de las particularidades o necesidades del educando o del medio.
- Brindar asistencia técnica a las jurisdicciones en los aspectos pedagógicos, organizativos y de gestión para la formación y desarrollo de los recursos humanos que posibiliten el proceso de transformación económica, modernización productiva e innovación tecnológica.
- Organizar la red federal de formación técnico-profesional para desarrollar la formación técnico-profesional específica, articulada con los distintos niveles y ciclos del sistema educativo nacional.
- Incentivar la participación de las empresas productoras de bienes y servicios en la educación técnico-profesional, a través de regímenes de créditos fiscal y otros incentivos tributarios.
- Desarrollar las acciones relativas a diferentes procesos de integración educativa, en particular los relacionados con los países del Mercosur, en lo referente a la educación tecnológica y la formación profesional.
- Propiciar la participación de asociaciones profesionales, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones intermedias, para el desarrollo y logro de los objetivos enunciados.
- Certificar la formación y calificación laboral de las ofertas de corta duración y con preparación ocupacional específica.

## **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION**

- Asistir al Ministro en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción.
- Asistir a las Unidades Ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
- Asistir a las Unidades Ejecutoras de las distintas categorías programáticas en la obtención de los recursos humanos, económicos, financieros, tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción.
- Efectuar la coordinación administrativa de las áreas integrantes de la jurisdicción y de las entidades descentralizadas dependientes, así como la planificación de las actividades de administración.
- Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos e informáticos.
- Instruir los sumarios administrativos disciplinarios.
- Coordinar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa determinando para cada trámite las unidades de la jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo.
- Coordinar el servicio jurídico, intervenir en todos los proyectos de leyes, decretos o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la jurisdicción y supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA**

### **SECRETARIA DE JUSTICIA**

- Asistir al MINISTRO DE JUSTICIA en las relaciones con el PODER JUDICIAL DE LA NACION, en su organización y en los nombramientos de sus Magistrados; en la organización y dirección del Ministerio Público y en la designación de sus integrantes en la forma que establezcan las leyes.
- Dirigir los estudios relativos al derecho de la integración y coordinar las actividades de cooperación jurídica nacional e internacional, y las de institucionalización y desarrollo de la mediación como método de solución de conflicto.
- Intervenir en las actividades relativas a la aplicación del régimen de extradición; a la participación del Ministerio en materia de derechos humanos; a la substanciación de sumarios administrativos por hechos en que se encuentren imputados agentes de la jurisdicción o miembros del Ministerio Público y a la protección de personas incapaces a cargo de la Curaduría Oficial.
- Participar en los proyectos vinculados con el mejoramiento técnico jurídico del servicio de justicia.
- Intervenir en la programación e implementación de las modificaciones procesales.
- Participar en la formulación de los proyectos legislativos que en materia penal, procesal penal, de ejecución penal y criminológica se elaboren en el Ministerio.

### **SUBSECRETARIA DE JUSTICIA**

- Asistir al Secretario de Justicia en el análisis de los asuntos sometidos a su consideración.
- Dirigir las acciones de extensión jurídica.
- Asegurar la protección y asistencia de las personas incapaces confiadas a la Curaduría Oficial.
- Instruir sumarios administrativos en los casos previstos en el ordenamiento jurídico vigente y por hechos en que se encuentren imputados miembros del Ministerio Público.

## **SECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**

- Elaborar anteproyectos de reforma y actualización de textos legales, de adecuación de la legislación nacional de carácter general y de los Códigos, de normas reglamentarias y de ordenamiento y compilación de normas jurídicas y administrativas; organizar y apoyar la labor de las comisiones que se creen a tales fines.
- Asistir al Ministro de Justicia en el seguimiento del trámite parlamentario de los proyectos de competencia de la jurisdicción y en lo relacionado con el ejercicio constitucional del veto.
- Intervenir en los proyectos vinculados con el mejoramiento técnico-jurídico del servicio de administración de justicia; confeccionar la Guía y el Mapa Judicial de la Justicia Nacional.
- Entender en la planificación, ejecución y control del Programa Social de Servicio Jurídico y Formación Comunitaria y mantener comunicación con los organismos públicos y privados suficientemente representativos, a fin de posibilitar que en la elaboración de proyectos normativos se tenga presente la opinión o información de los sectores directamente interesados o de alto nivel académico.

## **SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**

- Asistir al Secretario de Asuntos Legislativos en la elaboración de proyectos normativos, coordinando las tareas de recopilación, investigación y formulación de las propuestas respectivas.
- Atender el cuadro de situación de los estudios legislativos encomendados a las unidades bajo su dependencia y evaluar su estado.
- Proyectar las propuestas o informes que, relacionados con los estudios a su cargo, deba evaluar la Secretaría al Ministro de Justicia.

## **SECRETARIA DE POLITICA PENITENCIARIA Y DE READAPTACION SOCIAL**

- Asistir al Ministro de Justicia en la política penitenciaria, en la reforma penitenciaria y en la ejecución penal.
- Dirigir los estudios y las acciones vinculadas a la problemática penitenciaria, al sistema penitenciario y a las políticas de readaptación social.
- Participar en la formulación de los proyectos legislativos que en materia penal, procesal penal, de ejecución penal y criminológica se elaboren en el Ministerio.
- Ejercer la función de nexo entre el Ministerio de Justicia, la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal y los servicios penitenciarios provinciales.
- Promover el desarrollo de la actividad de los Patronatos de Liberados públicos y privados y de sus acciones de tratamiento en el medio social.
- Intervenir en los casos de indulto y conmutación de penas.
- Promover el desarrollo consensuado de políticas comunes con los países limítrofes en materia de ejecución penal.
- Promover actividades conjuntas de investigación, capacitación, entrenamiento en servicio y estudios especializados en materia penitenciaria y de readaptación social con organismos internacionales, regionales, nacionales y provinciales.

## **SUBSECRETARIA DE GESTION PENITENCIARIA Y READAPTACION SOCIAL**

- Asistir al Secretario de Política Penitenciaria y de Readaptación Social en la política penitenciaria, en la reforma penitenciaria y en la ejecución penal.
- Coordinar los estudios y las acciones vinculadas a la problemática penitenciaria, al sistema penitenciario y a las políticas de readaptación social.
- Propiciar acciones de esclarecimiento en la sociedad sobre la problemática de la reinserción social del delincuente.

- Coordinar las acciones de promoción y desarrollo de la actividad de los Patronatos de Liberados públicos y privados vinculadas con el tratamiento en el medio social.
- Propiciar el desarrollo de estudios en materia penitenciaria y de ejecución penal.
- Coordinar la relación operativa de la Secretaría de Política Penitenciaria y de readaptación Social con la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal y con los servicios penitenciarios provinciales.
- Asistir al Secretario de Política Penitenciaria y de Readaptación Social en lo atinente a su participación en la formulación de los proyectos legislativos que en materia criminológica y de ejecución penal se elaboren en el Ministerio.

#### **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION**

- Asistir al Ministro en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción.
- Asistir a las Unidades Ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
- Asistir a las Unidades Ejecutoras de las distintas categorías programáticas en la obtención de los recursos humanos, económicos, financieros, tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción.
- Efectuar la coordinación administrativa de las áreas integrantes de la jurisdicción y de las entidades descentralizadas dependientes, así como la planificación de las actividades de administración.
- Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos e informáticos.
- Instruir los sumarios administrativos disciplinarios.
- Coordinar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa determinando para cada trámite las unidades de la jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo.

#### **MINISTERIO DE DEFENSA**

##### **SECRETARIA DE RECONVERSION DE LAS FUERZAS ARMADAS**

- Diagnosticar, planificar y promover la ejecución de los procesos de reconversión de las Fuerzas Armadas, conjuntamente con las mismas, en el marco de lo dispuesto en la Ley 24.629 y su reglamentación.
- Promover la conjuntes de las tres fuerzas en las áreas de administración de personal, de contabilidad, de presupuesto, de atención sanitaria del personal en actividad y retiro, de formación y capacitación profesional, de funciones logísticas y de los servicios educativos. Asimismo, implementar un régimen de pasividades militares basados en un sistema de capitalización y con autofinanciamiento.
- Planificar, juntamente con las Fuerzas Armadas, las acciones tendientes al fortalecimiento de su capacidad institucional y operativa conforme lo establece el artículo 31 del Decreto N° 558/96.
- Formular, aprobar, coordinar y controlar el cumplimiento de los objetivos, políticas y planes de los organismos de investigación y desarrollo del sector, promoviendo la colaboración de éstos con sus similares del exterior y en el marco de la articulación de planes que se definan a nivel Nacional.
- Atender la administración del presupuesto del área en coordinación con las Fuerzas Armadas.

##### **SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION**

- Efectuar la centralización, coordinación y control de los requerimientos presupuestarios de la Defensa Nacional tendiente a la racionalización del uso y distribución de los créditos asignados al sector.

### **SECRETARIA DE ASUNTOS MILITARES**

- Efectuar el planeamiento militar conjunto determinando los requerimientos de la Defensa Nacional, Formulando y ejecutando las políticas nacionales de la defensa y fiscalizando su cumplimiento; determinar la política general de conducción de las Fuerzas Armadas, formulando los correspondientes planes.

- Determinar las políticas en materia de Logística de las Fuerzas Armadas. Determinar las políticas de enseñanza de la Defensa Nacional y de formación e instrucción militar en todos sus niveles y asesorar en todos los aspectos vinculados con las actividades y relaciones internacionales de las Fuerzas Armadas.

### **SUBSECRETARIA DE POLITICA Y ESTRATEGIA**

- Entender en la elaboración de la política de la Defensa Nacional y de orientación y dirección de los conceptos estratégicos retenidos en la Directiva Estratégica Nacional (área defensa) y su seguimiento y supervisión en el correspondiente planeamiento estratégico interactuando con las áreas correlativas de política exterior y política económica, para su desarrollo coordinado y continuo.

- Supervisar las formulaciones de legislación particulares del área de defensa y la elaboración de doctrina, de organizaciones o de regímenes funcionales del Ministerio de Defensa y organizaciones dependientes, asesorando a todos ellos en su elaboración y ajustes sucesivos, ya sea en el áreas operacional o bien en el área administrativa.

- Orientar y supervisar los planes de adquisición de recursos materiales, determinando la política de adquisición de sistemas de armas, emergentes de las necesidades estratégicas.

### **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y ASUNTOS INSTITUCIONALES**

- Coordinar los organismos de aplicación de la justicia y disciplina militar, atender la asistencia espiritual del personal de las fuerzas armadas, atender la preparación de la fuerzas armadas y sus reservas en lo relativo al deporte en todos sus aspectos y registrar las armas de guerra y afines conforme con lo dispuesto por la ley nacional de armas y explosivos N° 20429.

- Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.

- Coordinar las políticas de administración de los recursos humanos, organización, sistemas administrativos informáticos de las fuerzas armadas dependientes y del personal del ministerio de defensa, conforme las normas legales vigentes.

- Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas en la obtención de los recursos humanos, económicos, financieros, tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción.

- Orientar y supervisar todas la actividades de investigación y desarrollo en el orden científico y tecnológico atinentes a la defensa nacional.

- Administrar los recursos económicos y financieros del área e intervenir en convenios y acuerdos internacionales de cooperación científica y tecnológica del sector, las autorización de importación e exportación de material bélico y en los sistemas de control de actividades sensitivas.

- Implementar, ejecutar y controlar, las políticas referidas a bienes inmuebles del sector manteniendo el relevamiento de los mismos y determinando su destino de afectación o enajenación.
- Efectuar la coordinación administrativa de las áreas integrantes de la jurisdicción y de las entidades descentralizadas dependientes, así como la planificación de las actividades de administración.
- Instruir los sumarios administrativos disciplinarios.
- Coordinar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa determinando para cada trámite las unidades de la jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo.
- Coordinar el servicio jurídico, intervenir en todos los proyectos de leyes, decretos o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la jurisdicción y supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados.

## **MINISTERIO DE ECONOMIA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

### **SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA**

- Elaborar y proponer instrumentos para la programación, la consistencia y el análisis de la política económica.
- Efectuar el seguimiento sistemático de la situación de la economía global, sectorial y regional.
- Coordinar, en su carácter de autoridad de aplicación del sistema nacional de inversiones públicas, la evaluación y propuesta de prioridades en los proyectos de inversión pública y programas con financiamiento externo, así como también la actualización del plan anual y plurianual de inversión.
- Conducir, a través del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, el sistema estadístico nacional y los censos nacionales; elaborar las estadísticas nacionales socioeconómicas, y los análisis y estudios que deriven de ellas.
- Conducir, a través de las respectivas áreas, los sistemas de cuentas nacionales e internacionales y los análisis y estudios que deriven de ellos.
- Programar y evaluar las políticas de gasto social consolidado, su financiamiento y su impacto sobre la población; efectuar diagnósticos y seguimientos de los niveles de vida de la población.
- Coordinar todo lo vinculado con las relaciones y negociaciones con los organismos financieros internacionales de crédito, no bilaterales.
- Coordinar los aspectos económicos, fiscales y financieros entre el GOBIERNO NACIONAL y los GOBIERNOS PROVINCIALES y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

### **SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION MACROECONOMICA**

- Coordinar la realización de análisis prospectivos que vinculen los objetivos en instrumentos de las políticas macroeconómicas.
- Conciliar los distintos planes, programas y proyectos con los lineamientos de la política económica en el plano fiscal, monetario y de ingresos.
- Efectuar el seguimiento sistemático de la coyuntura económica y publicar indicadores e informes periódicos que permitan evaluar el desempeño de la economía.
- Organizar y elaborar los sistemas de cuentas nacionales e internacionales y los análisis y estudios conexos.
- Coordinar las relaciones y negociaciones con el Fondo Monetario Internacional.

### **SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION REGIONAL**

- Formular el programa nacional de desarrollo regional.
- Coordinar con dependencias del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y de otros ministerios, todos los aspectos relacionados con la programación económica regional.
- Ofrecer asistencia técnica a las provincias en la formulación de programas de desarrollo regional.
- Proponer instrumentos de financiamiento apropiados para el apoyo del desarrollo regional.
- Coordinar la instrumentación de un banco único de datos económicos y sociales sobre provincias y economías regionales.
- Realizar estudios sobre las economías regionales.
- Actuar como unidad ejecutora de proyectos orientados al desarrollo regional.
- Coordinar los aspectos fiscales, económicos y financieros y sus impactos sociales en la relación entre el GOBIERNO NACIONAL y los Sectores Públicos Provinciales y Municipales y diseñar y operar un sistema de información sobre la gestión financiera de las provincias y Municipios que permitan su integración a las cuentas nacionales.
- Efectuar la evaluación y seguimiento de los sistemas financiero de los Estados Provinciales, su infraestructura productiva, los procesos de privatizaciones y desregulación y en general, todo lo atinente la examen y resolución de las cuestiones objeto de controversia en el campo económico, financiero y/o fiscal entre la Nación y las Provincias.
- Coordinar en todo lo atinente a opciones de Cooperación y Asistencia Nacional e Internacional, Bilaterales y Multilaterales, disponibles para las Provincias y Municipios en apoyo de sus políticas y acciones fiscales, económicas y financieras.

#### **SUBSECRETARIA DE INVERSION PUBLICA**

- Evaluar y proponer prioridades de los proyectos de inversión pública nacional y de los programas con financiamiento externo, manteniendo actualizado el plan anual y plurianual de inversión.
- Entender en el Sistema Nacional de Inversiones Públicas.
- Elaborar el Plan Nacional de Inversiones Públicas Nacionales.
- Intervenir en las negociaciones de los proyectos con los organismos multilaterales de crédito.
- Asistir a la SECRETARIA DE HACIENDA en la elaboración del Presupuesto General Gastos y Cálculos de Recursos de la Administración Nacional, específicamente en lo relativo a los proyectos de Inversión Pública Nacional, con el alcance establecido en la Ley N° 24.354 y a los proyectos financieros por organismos multilaterales de crédito.
- Asegurar el desarrollo, actualización y mantenimiento de los sistemas información destinados a lograr una eficiente ejecución de los programas con los organismos multilaterales de crédito y resolver sobre las medidas correlativas que coadyuven a la buena administración y a la mayor eficiencia para la ejecución de los mismos.

#### **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSO**

- Orientar y ejercer la dirección superior de todas las actividades estadísticas oficiales que se realicen en el territorio de la Nación.
- Conducir el sistema estadístico Nacional aplicando los principios de centralización normativa y descentralización ejecutiva.
- Elaborar el programa anual de estadística y censos nacionales y garantizar su cumplimiento en el marco de la Ley N° 17.622.

#### **SECRETARIA DE HACIENDA**

- Dirigir la administración financiera del sector público nacional a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público.
- Coordinar el diseño de un programa impositivo, aduanero, y de los recursos de la seguridad social, adecuado a las circunstancias de orden económico y social. Asegurar la correcta interpretación de las normas tributarias.
- Entender en los diseños de regímenes de programación económica con responsabilidad directa en los aspectos tributarios y los fines extra-fiscales que se persigan a través de los mismos, actuando como autoridad de control en la utilización de beneficios promocionales a partir de la información suministrada por los organismos de aplicación y fiscalización competentes en la materia, y de aplicación cuando las normas respectivas así lo establezcan.
- Coordinar la negociación de acuerdos internacionales en materia impositiva y aduanera con el fin de armonizar la aplicación de las normas nacionales con las vigentes internacionales, e intervenir en aquellos que traten recursos de la seguridad social. Asimismo coordinas los aspectos impositivos y aduaneros referidos a armonización tributaria en procesos de integración regional.
- Supervisar el accionar de la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y el TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION.
- Coordinar la aplicación de las políticas y la administración presupuestaria y financiera del gasto público nacional.
- Entender en todo lo concerniente a la administración de los bienes físicos de propiedad del Estado Nacional.
- Entender en lo relativo a las políticas, normas y sistemas de contrataciones del sector Público nacional.
- Coordinar la administración y control del crédito público interno y externo.
- Preservar el crédito público.
- Coordinar la formulación, propuesta e implementación de las políticas relativas al financiamiento interno y externo del Estado Nacional.
- Supervisar y coordinar la aplicación de todo acto o negociación de financiamiento a celebrarse por la Nación, las provincias o sus organismos o empresas, por las que se originen, o puedan eventualmente originar obligaciones de pago en moneda extranjera.
- Proponer la política salarial del Sector Público.
- Coordinar los aspectos contables entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
- Mantener un mecanismo de enlace permanente con la UNIDAD DE REFORMA Y MODERNIZACION DEL ESTADO.

#### **SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO**

- Coordinar las diversas etapas del proceso presupuestario de los organismos y entidades del Sector Público Nacional.
- Coordinar el desarrollo y aplicación del sistema de contabilidad gubernamental del Sector Público Nacional.
- Coordinar el sistema de administración de fondos del Sector Público Nacional.
- Coordinar la política salarial del Sector Público Nacional.
- Desarrollar y coordinar la utilización del Sistema Integrado de Información Física y Financiera.
- Asistir en la coordinación de los aspectos contables entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

#### **SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO**

- Asistir en la formulación de los aspectos crediticios de la política financiera.
- Coordinar la ejecución de las políticas y medidas relativas al financiamiento externo e interno del Estado Nacional, interviniendo en las negociaciones inherentes al tema con entes financieros nacionales, extranjeros, públicos o privados.
- Coordinar el sistema de información sobre el mercado de capitales de crédito y de apoyo y orientación a las negociaciones.
- Proponer la normalización de los procedimientos de emisión, colocación y rescate de empréstitos, así como los de negociación, contratación y amortización de préstamos en todo el ámbito del Sector Público Nacional.
- Fiscalizar que los medios de financiamiento obtenidos mediante operaciones de crédito público se apliquen a sus fines específicos.
- Coordinar la administración de la deuda pública y mantener un registro actualizado sobre el endeudamiento público, debidamente integrado al sistema de contabilidad gubernamental.
- Establecer las estimaciones y proyecciones presupuestarias del servicio de la deuda pública y supervisar su cumplimiento.
- Entender en la administración de los proyectos financiados por los organismos bilaterales de créditos.

#### **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE BIENES**

- Entender en la formulación, seguimiento y control de aplicación de las políticas relativas a los bienes físicos de propiedad del Estado Nacional e implementar y mantener actualizado un sistema de información que facilite la operación de dichos bienes.
- Entender en todos los actos de Administración de los bienes inmuebles del Estado Nacional correspondientes a la Administración Centralizada, su adquisición, disposición, conservación, mantenimiento y asignación, y en la racionalización de los espacios físicos, formulando las políticas relativas a su conservación y mantenimiento y efectuar su seguimiento y control.
- Ejercer las atribuciones encomendadas a la COMISION VENTAS INMUEBLES ESTATALES creada por Decreto N° 2137 del 10 de Octubre de 1991 y ejercer las atribuciones encomendadas por la ley N° 24383.
- Entender en la propuesta de políticas relativas a la construcción, conservación y reciclaje de edificios fiscales y la restauración y conservación de monumentos históricos nacionales.
- Entender en las licitaciones públicas, privadas o contrataciones directas que se efectúen con motivo de las acciones inherentes al área de su competencia, hasta su finalización.
- Proponer las políticas, normas y sistemas relativos a las contrataciones del Sector Público Nacional.

#### **SUBSECRETARIA DE POLITICA TRIBUTARIA**

- Diseñar un sistema impositivo, aduanero y de los recursos de la seguridad social, adecuado a las circunstancias de orden económico y social. Asegurar la correcta interpretación de las normas tributarias.
- Asistir al señor Secretario de Hacienda en el diseño de regímenes de promoción económica con responsabilidad directa en los aspectos tributarios y los fines extra-fiscales que se persigan a través de los mismos, así como autoridad de control en la utilización de beneficios promocionales, y de aplicación cuando las normas respectivas: así lo establezcan.
- Negociar acuerdos internacionales en materia impositiva y aduanera con el fin de armonizar la aplicación de las normas nacionales con las vigentes internacionalmente, e intervenir en aquellos que traten recursos de la seguridad social, como así también asistir al Secretario de Hacienda en

la coordinación de los aspectos impositivos y aduaneros comprendidos y los procesos de armonización tributaria en el marco de las integraciones regionales.

### **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

- Asistir al señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos en los aspectos de su competencia, entendiéndolo en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en materia de Obras Públicas, supervisando su cumplimiento y coordinando los planes, programas y proyectos vinculados a ellas. Asimismo, proponer el marco regulatorio destinado a facilitar su ejecución, ejerciendo las atribuciones conferidas directamente por la normativa vigente sobre obras públicas o las que en el futuro se deleguen.

- Asistir al señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, en los aspectos de su competencia, entendiéndolo en la elaboración, propuesta y ejecución de la política hídrica nacional supervisando su cumplimiento y coordinando los planes, programas y proyectos vinculados a los recursos hídricos en todas sus manifestaciones a fin de proveer a su correcto conocimiento aprovechamiento, uso y preservación y la participación de las políticas tarifarias y de concesiones.

- Ejercer las facultades de contralor respecto de aquellos entes u organismos de control de los servicios públicos privatizados o concesionados de la secretaria, cuando los mismos tengan una vinculación con la misma y hacer cumplir los marcos regulatorios correspondientes.

- Coordinar la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera internacional que otros países u organismos internacionales ofrezcan, para el cumplimiento de los objetivos y políticas de obra pública.

- Asistir al señor Ministro de Economía Obras y Servicios Públicos en los aspectos de su competencia, entendiéndolo en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en materia de energía y transporte, supervisando su cumplimiento y proponiendo el marco regulatorio destinado a facilitar su ejecución.

Asegurar el funcionamiento de un sistema integrado de transporte interno e internacional coordinando sus acciones y elaborando las medidas que permitan el desarrollo de los modos aéreos, terrestre, fluvial y marítimo, en condiciones de máxima eficiencia, de conformidad con las facultades otorgadas por la legislación y normativa vigente.

Definir y controlar las políticas y planes de corto, mediano y largo plazo para transporte interno e internacional, que faciliten una adecuada coordinación orientadas en especial a favorecer la integración latinoamericana y promover los estudios y acciones que posibiliten distintas formas de desregulación, privatización y /o concesión parcial o total de los servicios, en la medida que tienda al perfeccionamiento del sistema. Asignar los recursos del sector.

-Efectuar el control y fiscalización de los servicios de transporte que se presentan a través de los diferentes modos, asegurando la misma calidad del servicio y protección al usuario en condiciones racionales de economicidad, y coordinar las acciones relativas a prevención, accidentes y seguridad vial.

-

-Conducir las acciones tendientes a aplicar la política sectorial orientando el proceso de adaptación de los nuevos operadores al interés general.

-Asistir en la resolución de los recursos de carácter administrativo que se interpongan en contra del accionar de los entes reguladores de las actividades específicas.

### **SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL**

-Efectuar la propuesta, ejecución y control de las políticas, programas y planes referidas al transporte aerocomercial.

-Coordinar todo lo relativo a planes de ruta como así también la modificación o actualización de la legislación y el funcionamiento del sistema de transporte aerocomercial.

-Elaborar y proponer políticas de desregulación, privatización y/o concesión de los servicios del transporte aerocomercial.

-Participar en la reestructuración del sistema nacional de aeropuertos.

- Ejercer todas las actividades y funciones de la autoridad aerocomercial nacional.

### **SUBSECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA**

-Efectuar las propuestas y control de ejecución de las políticas sectoriales.

-Monitorear las relaciones con y entre los diferentes operadores del sistema eléctrico, asegurando la adecuada información acerca de las condiciones de demanda y oferta en el corto, mediano y largo plazo.

-Evaluar recursos naturales disponibles para el aprovechamiento energético, asistir en la elaboración de las propuestas relativas a las normativas específicas para las distintas etapas de la industria eléctrica, evaluar su impacto ambiental en coordinación con las áreas competentes y promocionar programas conducentes al uso racional de la energía y al desarrollo de las fuentes nuevas y renovables

### **SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE METROPOLITANO**

-Efectuar la propuesta y el control de ejecución de las políticas, planes y programas referidas al transporte metropolitano.

-Coordinar los estudios para la actualización de la normativa vigente en lo referente a modalidades operativas, aptitud técnica de equipos, seguros, régimen tarifario y toda otra normativa vinculada con las acciones de su competencia.

-Elaborar y proponer políticas de desregulación y/o concesión de los servicios de transporte metropolitano, en sus distintos modos.

-Contribuir a la estructuración y planificación del transporte en el área metropolitana de Buenos Aires sentando las bases para la puesta en funcionamiento de un proceso de planeamiento continuo del sistema en jurisdicción nacional

-Asistir al señor Secretario de Obras y Servicios Públicos en el control de la ejecución de las obras publicas que se efectúen en el área de su competencia

### **SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS**

-Coordinar la planificación y ejecución de la política hídrica nacional y la elaboración del marco regulatorio, vinculando la acción de las distintas jurisdicciones y organismo intervinientes en la problemática hídrica.

-Asesorar en la planificación de la política exterior de la nación en materia de recursos hídricos internacionales compartidos, sus cuencas, recursos de ríos sucesivos y contiguos, y cuerpos de agua, así como también de la política sobre cuencas y regiones hídricas interprovinciales.

-Asistir al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos en la planificación de políticas tarifarias y de concesiones que se efectúen para el aprovechamiento y preservación de los recursos hídricos y prestación de servicios de agua potable y tratamientos cloacales.

-Asistir en la promoción, impulso y administración de programas de abastecimiento de agua potable evacuación de excretas y otros servicios complementarios, con objetivo de promover el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

-Asistir en la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera internacional que otros países u organismos internacionales ofrezcan, para el cumplimiento de los objetivos y políticas en materia hídrica.

-Asistir en el control de funcionamiento de los sistemas de prestación de los servicios de agua potable, evacuación de excretas y otros servicios complementarios que brinden los organismos y/o entes prestadores de servicios públicos, destinatarios de recursos presupuestados o que surjan de cooperación financiera internacional.

-Celebrar convenios "ad-referendum" del señor Secretario de Obras y Servicios Públicos con las provincias, municipios y/o comunidades, para el desarrollo de los planes y programas de su competencia.

### **SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES**

-Efectuar la propuesta y control de la ejecución de la política nacional de hidrocarburos, carbón mineral y otros combustibles, en lo que hace a la promoción y regulación de sus etapas de exploración, explotación, transportes y distribución.

-Estudiar y analizar el comportamiento del mercado desregulado de hidrocarburos, y carbón mineral, promoviendo políticas de competencia y de eficiencia en la asignación de recursos.

-Promover y supervisar la explotación racional de los recursos hidrocarburíferos y la preservación del ambiente en todas las etapas de la industria petrolera y ejecutar las demás acciones de control y fiscalización, previstas para la autoridad de aplicación de la ley n° 17319 y el decreto 44/91 y ejercer el poder de policía en materia de gas envasado.

### **SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE DE LARGA DISTANCIA**

-Efectuar las propuestas y control de ejecución de las políticas y planes referidos a la actividad portuaria y de las vías navegables. Ejercer todas las responsabilidades y funciones de la autoridad portuaria nacional.

-Elaborar y proponer políticas de desregulación, privatización y/o concesión de los puertos, servicios portuarios y de vías navegables.

-Efectuar la propuesta y control de ejecución de las políticas y planes referidos al transporte fluvial y marítimo, y de transporte de carga y pasajeros, ferroviarios y automotor de larga distancia.

-Coordinar estudios para la actualización de la normativa vigente en lo referente a modalidades operativas, aptitud técnica de equipos, seguros, régimen tarifario y toda otra normativa vinculada con las acciones de su competencia.

-Elaborar y proponer políticas de desregulación, privatización y/o concesión de los servicios de transporte del área de su competencia.

-Asistir al señor Secretario de Obras y Servicios Públicos en el control de la ejecución de las obras públicas que se efectúen en el área de su competencia.

### **SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION**

-Elaborar y ejecutar planes, programas y políticas de producción, comercialización, tecnología, calidad y sanidad en materia agropecuaria, pesquera, forestal y agroindustrial, coordinando y conciliando los intereses del Gobierno Nacional, las Provincias y los diferentes subsectores.

-Promover la utilización y conservación de los recursos naturales destinados a la producción agrícola, ganadería, forestal y pesquera a fin de acrecentar el capital productivo del país y el desarrollo económico del sector.

-Realizar el seguimiento de la producción, de los mercados nacionales e internacionales y de los programas, proyectos y actividades de su competencia. Asimismo, efectuar el seguimiento del accionar de los organismo descentralizados del sector, a fin de evaluar sus desempeño y realimentar los procesos de formulación de políticas y toma de decisiones.

- Definir las políticas referidas al desarrollo, promoción, calidad y sanidad de productos industrializados o no para consumo alimentario de origen animal o vegetal, como así también el control comercial del mercado de carnes y subproductos de la ganadería.
- Controlar la aplicación de los marcos regulatorios y el cumplimiento de las prestaciones de los servicios públicos del sector agropecuario que son brindados por el sector privado.
- Establecer delegaciones en las distintas regiones del país con el fin de desconcentrar la ejecución de las políticas de la jurisdicción y facilitando la integración con los distintos sectores del que hacer agropecuario, agroindustrial, forestal, alimentario, pesquero y acícola.
- Promover la creación de un sistema integral de gestión agropecuaria a fin de permitir una actuación coordinada de la secretaría con los entes descentralizados del sector.
- Actuar como autoridad nacional de aplicación y contralor de la ley n° 9643, en lo relativo a warrants y certificado de depósito.

### **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION**

- Coordinar el estudio de los distintos factores que afectan el desarrollo de la actividad agropecuaria y forestal, la evaluación de sus tendencias, tanto en el país como en el exterior, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que posibiliten impulsar el desarrollo de dicha actividad.
- Efectuar propuestas y coordinar la ejecución de políticas de promoción, desarrollo y financiamiento de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales, procurando la sostenibilidad de los recursos naturales.
- Asistir al secretario en su relación con los gobiernos provinciales en materia de producción y servicios agropecuarios y forestales.
- Asistir al Secretario en su relación con los gobiernos provinciales en materia de producción y servicios agropecuarios y forestales.
- Asistir y coordinar las actividades de cooperación técnica internacional y de financiamiento externo.
- Proponer y coordinar las actividades de desarrollo rural.
- Asistir al Secretario en el seguimiento de programas, proyectos y actividades de los organismos descentralizados, en especial el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA) y el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE), así como la evaluación de su desempeño.

### **SUBSECRETARIA DE PESCA**

- Efectuar la propuesta y coordinar la ejecución de políticas de fomento y regulación de la pesca y acuicultura, así como también la industrialización, comercialización y transporte de sus productos.
- Asistir al señor Secretario de Agricultura, Pesca y Alimentación en la promoción de la utilización y conservación de los recursos pesqueros destinados a la producción.
- Proponer y ejecutar medidas tendientes a aumentar la productividad e incrementar las exportaciones, con valor agregado, sin afectar la conservación de los recursos.
- Gestionar la celebración de acuerdos bilaterales y/o multilaterales que permitan una mejor administración, conservación y ordenamiento de los recursos, incluyendo los de alta mar y asistir al secretario en las negociaciones internacionales en las que se traten temas de interés para la actividad.
- Asistir al señor Secretario de Agricultura, Pesca y Alimentación en el seguimiento de los programas, proyectos y actividades del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DE DESARROLLO PESQUERO (INIDEP), así como en la evaluación de su desempeño.

## **SUBSECRETARIA DE ALIMENTACION**

- Coordinar el estudio de los distintos factores que afecten el desarrollo de la producción de alimentos, evaluar sus tendencias, tanto en el país como en el exterior, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial, que posibiliten impulsar el desarrollo de dicha actividad.
- Efectuar la propuesta y coordinar la ejecución de políticas de desarrollo, promoción y calidad de productos, industrializados o no, para consumo alimentario de origen animal y/o vegetal.
- Realizar la propuesta y coordinar la ejecución de las políticas de comercialización, regulación y fiscalización de la producción agroalimentaria y el seguimiento de los mercados agropecuarios y agroindustriales, así como las negociaciones internacionales, comerciales y sanitarias de estos rubros.
- Asistir al señor Secretario de Agricultura, Pesca y Alimentación en el seguimiento de los programas, proyectos y actividades de los organismos descentralizados, en especial del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), así como la evaluación de su desempeño.

## **SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA**

- Definir la política industrial y el diseño, financiamiento y utilización de los instrumentos para contribuir a promover el desarrollo y crecimiento de dicho sector actuando como autoridad aplicación de los regímenes de promoción cuando las normas respectivas así lo establezcan.
- Analizar la problemática de los diferentes sectores industriales detectando la necesidades de asistencia financiera y tecnológica, entre otras.
- Promover los procesos de reconversión productiva tanto a nivel sectorial como regional.
- Realizar y definir negociaciones sectoriales en el área industrial del proceso de integración regional y/o acuerdos especiales con otros países en lo que es materia de su competencia.
- Promover el mejoramiento de los estándares de competitividad del sector industrial a través de un adecuada asistencia tecnológica.

Definir políticas y acciones específicas que atiendan la problemática de la pequeña y mediana empresa industrial, comercial y minera.

- Ejercer el control superior del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI).
- Definir, ejecutar y controlar dentro del país, las políticas del comercio exterior de la Nación, en la programación de la estructura arancelaria, las políticas de defensa de la competencia leal internacional, entendiéndose en las funciones inherentes a la negociaciones económicas y comerciales internacionales, ya sea bilaterales, regionales o multilaterales, en particular en los aspectos comerciales e industriales de la integración regional y/o convenios especiales con otros países.
- Definir, controlar y ejecutar la política comercial interna, en la organización y fiscalización del abastecimiento en las políticas vinculadas con la lealtad comercial, la defensa del consumidor y la competencia.
- Coordinar a los fines del comercio y la inversión, los distintos planes, programas y proyectos, con los lineamientos de la política económica, así como también los correspondientes a la integración económica regional y hemisférica.
- Coordinar lo vinculado con la promoción y registro de inversiones extranjeras en el país, en las áreas de su incumbencia.
- Coordinar la aplicación de las políticas de desregulación establecidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, tanto en lo relativo a la desregulación de procedimientos internos de

la Administración Pública Nacional, que coadyuven al logro de la política económica trazada, como en lo relativo al funcionamiento de la economía privada.

- Centralizar y coordinar las relaciones que desde el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS se establezcan con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, así como también de las que surjan de su requerimiento, dirigidas a cualquier área de la jurisdicción ministerial.
- Supervisar las acciones tendientes a facilitar el financiamiento de la reestructuración productiva.
- Supervisar el accionar de la COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR y de la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.
- Elaborar, ejecutar y fiscalizar la política minera nacional, fomentar el crecimiento económico-minero crear las condiciones para impulsar la inversión en el sector.
- Entender como autoridad de aplicación en la definición del régimen jurídico minero, normas de procedimiento conexas, inversiones mineras y seguridad e higiene minera, promoviendo las acciones conducentes a su sanción legislativa.
- Promover y participar en los acuerdos de cooperación e integración internacionales e interjurisdiccionales, en los que la nación sea parte, y supervisar los mismos coordinando las negociaciones con los organismos crediticios internacionales, a fin de impulsar la reactivación del sector.
- Entender en la ejecución de la carta geológica y prospección minera de base de la REPUBLICA AERGENTINA.
- Promover los estudios e investigaciones geológico - mineras, económico - financieras, estadísticas y de mercado necesarios para evaluar, planificar y coordinar el racional aprovechamiento de los recursos mineros del país, contemplando la preservación del medio ambiente.

#### **SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA**

- Efectuar la propuesta, ejecución y control de la política industrial, coordinar los estudios que sirvan de base para la elaboración de instrumentos tendientes al desarrollo del sector y fiscalizar su utilización.
- Promover propuestas tendientes a crear nuevos regímenes sectoriales y generales de carácter industrial.
- Promover los estudios sobre la evolución de las diferentes ramas industriales en el mercado local e internacional y sobre la producción industrial a nivel regional.
- Proponer negociaciones o acuerdos a nivel sectorial en el área industrial, de manera de facilitar los procesos de reconversión productiva, en interacción con el sector privado.
- Promover y proponer acciones tendientes a lograr mejoras en los sistemas de calidad y productividad en el sector industrial.
- Proponer y desarrollar instrumentos de asistencia a las pequeñas y medianas empresas del sector industrial y entender en los aspectos vinculados a la instrumentación de los planes que se establezcan.

#### **SUBSECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR**

- Efectuar la propuesta, seguimiento y control de aplicación de la política de desregulación en todos los ámbitos de la actividad económica, tanto en lo concerniente a la propia gestión de la administración, a las actividades del sector privado sujetas a regulación, así como también la asistencia técnica en materia de desregulación a otras jurisdicciones.

-Efectuar la propuesta, evaluación y control de las políticas y normas tendientes a mejorar la organización de los mercados de bienes y servicios, tanto públicos como privados, con el objeto de favorecer la transparencia, la simplicidad funcional y la modernización de las normas técnicas, adoptando los marcos normativos necesarios para afianzar la competencia, los derechos del consumidor y el aumento en la oferta de bienes y servicios.

-Efectuar la propuesta, ejecución y control de la política comercial interna, supervisar las actividades relacionadas con la organización de los mercados, fiscalización del abastecimiento, la promoción y asistencia a las pequeñas y medianas empresas del sector comercial interno y en especial, el seguimiento y verificación de todo lo relacionado con metrología legal, la lealtad comercial, la defensa del consumidor y la defensa de la competencia.

### **-SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR**

-Proponer, ejecutar y realizar el control de gestión de la política de comercio exterior de la Nación.

-Entender en la formulación y ejecución de la política arancelaria.

-Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de las políticas de reembolsos y reintegros a la exportación del seguro de crédito a la exportación de demás instrumentos relacionados con el comercio exterior y la promoción de exportaciones.

-Entender en lo referente a las prácticas antidumping, a las subvenciones y medidas compensatorias en el ámbito de su competencia.

-Entender en las negociaciones económicas y comerciales internacionales e intervenir en el seguimiento y negociación de los procesos de integración regional y hemisférica, así como también en las gestiones ante bloques económicos y zonas de integración, negociaciones multilaterales y con los países de la región Asia- Pacífico, a fin de mantener su consistencia con la política económica global.

-Entender en la fijación de la política de promoción comercial y participación en ferias, exposiciones y misiones destinadas a estimular el intercambio con el exterior. A estos fines administrará servicios de estudio y asesoramiento en apoyo a las exportaciones, tales como oportunidades y accesos a mercados externos, actuales y potenciales áreas con normas de restricciones al comercio multilateral libre, estándares y procedimiento de exportación. Se procurará organizar estos servicios especializándolos por país y por región, o grupos de países según la importancia comercial de cada uno.

-Intervenir juntamente con las demás áreas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS con competencia en la producción y los servicios, en la elaboración de la normativa y el otorgamiento de los certificados de origen y calidad de los productos destinados a exportación.

-Asistir al señor Secretario de Industria, Comercio y Minería, a los fines de comercio exterior y la inversión, en la coordinación de los distintos planes, programas y proyectos con los lineamientos de política económica en el plano fiscal, monetario y de ingresos, así como también los correspondientes a la integración económica regional y hemisférica.

-Coordinar y desarrollar estudios destinados a la evaluación de la situación del comercio internacional, en sus aspectos reales y financieros y su relación con la política económica general y con la comercial externa en particular.

-Asistir al señor Secretario de Industria, Comercio y Minería en el estudio y análisis sobre oportunidades de financiamiento externo, para el comercio exterior y las inversiones.

-Centralizar y coordinar las relaciones que desde el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, se establezcan con el MINISTERIO DE RELACIONES

EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, en lo relativo al comercio exterior y la integración regional y hemisférica.

#### **-SUBSECRETARIA DE MINERIA**

- Proponer, ejecutar y controlar la política minera de la Nación, tendiendo al aprovechamiento, uso racional y desarrollo de los recursos geológico- mineros.
- Promover y coordinar la política tecnológico -minera, estableciendo las medidas tendientes al desarrollo e incorporación de nuevas tecnologías.
- Centralizar la información elaborada por los organismos incorporados al sistema del Banco Único de Datos Geológico-Minero y coordinar y planificar las tareas de recepción, procesamiento y difusión del material, siendo responsable de su custodia, preservación e inventario.
- Asistir en lo vinculado a los estudios sobre riesgos naturales, en lo referente a los geológicos, sísmicos, vulcanológicos, desertificación, inundaciones.
- Participar en la política de integración regional y dinamización nacional en todo lo referido recursos geológico-mineros, coordinando con los organismos competentes la política arancelaria y de comercialización de productos minerales.
- Supervisar el accionar del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO (SEGEMAR).
- Proponer, ejecutar y controlar los servicios públicos geológico-mineros, tendiendo a la consolidación y desarrollo de la inversión privada en el sector.

#### **SECRETARIA DE COORDINACION**

- Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades de apoyo legal, técnico y administrativo de la jurisdicción, y fiscalizar el desarrollo de las mismas en sus organismos descentralizados.
- Intervenir en la elaboración de todos los proyectos de leyes, decretos y resoluciones vinculados con las actividades sustantivas de la jurisdicción.
- Coordinar la aplicación de políticas administrativas y financieras en la jurisdicción ministerial.
- Coordinar la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos e informáticos y sumarios administrativos-disciplinarios.
- Elaborar y supervisar la ejecución de las políticas inherentes al sostenimiento de las relaciones institucionales del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, tanto con las diversas áreas de la Administración Pública Nacional, el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION y el PODER JUDICIAL DE LA NACION, como con los diferentes sectores del ámbito público y privado.
- Coordinar la aplicación de las medidas destinadas a lograr la normalización patrimonial del sector público.
- Asesor técnicamente a los entes reguladores o de control de empresas privatizadas de la jurisdicción.
- Coordinar la dirección y la unificación de la representación de todos los organismos y empresas del ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, cuando correspondiere, en los procedimientos regidos por la Ley N° 24.522, incluyendo los procesos de saneamiento de los pasivos del sector privado de los que resulte acreedor el sector público.
- Coordinar lo vinculado a los procesos de reconversión empresarial y el saneamiento de sus pasivos respecto del Estado Nacional, en lo que es materia de su competencia.
- Dirigir la coordinación de las políticas y acciones que hacen al ejercicio de los derechos societarios de las participaciones accionarias o de capital en empresas donde el Estado Nacional sea socio minoritario, e instruir a los representantes del Estado Nacional en las citadas empresas, incluyendo las que estén en proceso de total privatización.

- Supervisar el desarrollo de los servicios de seguros y mercado de valores en función de las políticas de apertura externa y desregulación.
- Coordinar las relaciones entre la COMISION NACIONAL DE VALORES, la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y la CASA DE MONEDA SOCIEDAD DEL ESTADO, con el PODER EJECUTIVO NACIONAL.
- Coordinar las relaciones entre la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES Y EL PODER EJECUTIVO NACIONAL.
- Efectuar la coordinación de los aspectos administrativos de las relaciones con el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y el BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA (BICE).
- Coordinar lo vinculado a la supervisión del desarrollo de las actividades del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

#### **SUBSECRETARIA LEGAL**

- Coordinar el servicio jurídico y mantener ordenados los textos de la normativa vinculada con la actividad sustantiva de la jurisdicción, y supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados.
- Intervenir en todos los proyectos de leyes, decretos o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la jurisdicción.
- Intervenir en todos aquellos proyectos de leyes, decretos o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas a la gestión empresaria y en resguardo de los intereses de la participación accionaria del Estado Nacional.
- Coordinar la auditoria de los juicios de carácter contencioso en los que el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS o sus entes descentralizados, sean parte.

#### **SUBSECRETARIA DE NORMALIZACION PATRIMONIAL**

- Coordinar las actividades prejudiciales tendientes al recupero de crédito a favor del TESORO NACIONAL.
- Coordinar la aplicación de los programas tendientes a la administración y liquidación de los bienes, derechos y obligaciones remanentes de las empresas o entidades que hayan sido privatizadas, disueltas o que dejen de operar por cualquier causa.
- Coordinar la aplicación del régimen de compensación de créditos y deudas entre el sector publico nacional y el sector privado, en el marco de las normas vigentes.
- Asistir en la dirección y la unificación de la representación de todos los organismos y empresas del ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, cuando correspondiere, en los procedimientos regidos por la ley n° 24522, incluyendo los procesos de saneamiento de los pasivos del sector privado de los que resulte acreedor el sector publico.
- Ejecutar las acciones vinculadas a los procesos de reconversión empresaria y el saneamiento de sus pasivos respecto del Estado Nacional, en lo que es materia de su competencia.
- Supervisar todo lo vinculado al INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS SOCIEDAD DEL ESTADO (en liquidación).

#### **SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**

- Asistir en la elaboración y coordinar la ejecución de las políticas inherentes al sostenimiento de las relaciones institucionales del MINISTERIO DE ECONOMIA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, tanto con las diversas áreas de la administración publica, el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION y el PODER JUDICIAL DE LA NACION, como en los diferentes sectores del ámbito publico y privado.

#### **SUBSECRETARIA DE BANCOS Y SEGUROS**

- Ejecutar las políticas relativas al desarrollo de los servicios de seguros y mercado de valores.
- Asistir al Secretario de Coordinación en las relaciones con el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y el BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA (BICE)
- Coordinar el análisis y efectuar las propuestas de alternativas para el diseño de la política del sector financiero.
- Coordinar la gestión, fiscalización y seguimiento de la privatización de la CASA DE MONEDA SOCIEDAD DEL ESTADO coordinando su accionar con las distintas áreas con competencia en la materia.
- Ejecutar las acciones para coordinar la venta de paquetes accionarios en poder del Estado Nacional .
- Coordinar las políticas y acciones que hacen al ejercicio de los derechos societarios de las participaciones accionarias o de capital de las empresas donde el Estado Nacional sea socio minoritario y estén en proceso de total privatización, e instruir a los representantes del Estado Nacional en las citadas empresas.
- Instrumentar las políticas y acciones que hacen al ejercicio de los derechos societarios de las participaciones accionarias o de capital de las empresas donde el Estado Nacional sea socio minoritario, e instruir a los representantes del Estado Nacional en las citadas empresas.
- SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION**
- Efectuar la compatibilización y coordinación administrativa de las áreas integrantes de la jurisdicción ministerial, ya sea centralizada o descentralizada, así como la planificación de las actividades de administración.
- Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos e informáticos y de la sustanciación de sumarios administrativos- disciplinarios de la jurisdicción ministerial.
- Coordinar la ejecución de los programas de propiedad participada.
- Coordinar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa determinando para cada tramite las unidades de la jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo.

### **ANEXO III**

#### **RELACIONES DE DEPENDENCIA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, SOCIEDADES Y BANCOS.**

##### **PRESIDENCIA DE LA NACION**

Sindicatura General de la Nación

##### **SECRETARIA DE COMUNICACIONES**

Comisión Nacional de Comunicaciones

##### **SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE HUMANO**

Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas

Administración de Parques Nacionales

##### **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

Consejo Nacional del Menor y la Familia

Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual

Lotería Nacional Sociedad del Estado

##### **SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION**

TELAM S.A

ATC S.A

Emisoras Comerciales Administradas por el Estado

**SECRETARIA DE CULTURA**

Fondo Nacional de las Artes

Instituto Nacional del Cine y Artes Audiovisuales

Ballet Nacional

Teatro Nacional Cervantes

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Instituto Nacional de la Administración Pública

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Registro Nacional de las Personas

Instituto Federal de Asuntos Municipales

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo

Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION**

Comisión Nacional de Actividades Espaciales

Comisión Nacional de Energía Atómica

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Fundación Miguel Lillo

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

**MINISTERIO DE DEFENSA**

Instituto Geográfico Militar

Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Registro Nacional de la Industria de la Construcción

Administración Nacional de la Seguridad Social

Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones

Superintendencia de Riesgos del Trabajo

**MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL**

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Administración Nacional del Seguro de Salud

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Comisión Nacional de Alimentos

Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante

Centro Nacional de Reeducación Social

Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad

Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G Malbrán"

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

Dirección General Impositiva

Instituto Superior de los Economistas del Gobierno

Administración Nacional de Aduanas

Comisión Nacional de Valores

Comisión Nacional de Regulación del Transporte

Banco de Inversión y Comercio Exterior

Banco Hipotecario Nacional

Banco de la Nación Argentina

Casa de la Moneda Sociedad del Estado

Instituto Nacional de Tecnología Industrial  
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria  
Superintendencia de Seguros de la Nación  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial  
Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero  
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria  
Instituto Nacional de Semillas  
Ferrocarriles Metropolitanos S.A.  
Ente Nacional Regulador del Gas  
Ente Nacional Regulador de la Electricidad  
Tribunal Fiscal de la Nación  
Ente Tripartito de Obras y Servicio Sanitarios  
Organismo Nacional de Seguridad de Presas Comahue  
Ente Nacional Regulador Nuclear  
Nucleoeléctrica S.A.  
Dirección Nacional de Vialidad  
Organo de Control de las Concesiones de la Red de Accesos a la Ciudad de Buenos Aires  
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento  
Servicio Geológico Minero Argentino